

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES
EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDÍO S.A. E.S.P.
EPQ S.A. E.S.P.**



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA
ENERGÍA Y GAS COMBUSTIBLE
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GAS COMBUSTIBLE
BOGOTÁ, DICIEMBRE 2019**

**EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDÍO S.A. E.S.P. - EPQ S.A. E.S.P.
ANÁLISIS AÑO 2018**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

Tabla 1. Datos Generales.

Tipo de Sociedad	Sociedad Anónima Empresa de Servicios Públicos Oficial de Orden Departamental
Fecha de Constitución	26 de abril de 1989.
Capital emitido	\$ 22.978.503.299
Servicio	Gas Combustible por Redes – (GLP) ¹ Acueducto Alcantarillado
Actividades	Distribución y comercialización de GLP por redes desde el 23 de octubre de 2015.
Auditor Externo de Gestión y Resultados – AEGR	No reporta.
Última Actualización Aprobada en RUPS	04 de enero de 2019.
Número de Usuarios	3.268 a 31 de diciembre de 2018.

Fuente: SUI.

2. ASPECTOS FINANCIEROS - ADMINISTRATIVOS

2.1 Aspectos Administrativos

Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P es una sociedad anónima colombiana, pública, constituida como empresa de servicios públicos, cuyo domicilio principal es la ciudad de Armenia en el departamento del Quindío.

Según el organigrama publicado en la página web de la empresa y tomado en el momento de la visita administrativa del mes de octubre de 2019, el órgano principal de administración es la Junta Directiva y el área de Direccionamiento Estratégico. Adicionalmente, la empresa cuenta con las siguientes 5 subgerencias:

- Subgerencia de Planeación y Mejoramiento Institucional.
- Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado.
- Subgerencia de gas y nuevos negocios.
- Subgerencia Comercialización de Servicios y Atención al Cliente.
- Subgerencia Administrativa y Financiera.

Por otra parte, en el año 2018, la compañía contaba con el siguiente personal para el desarrollo de sus funciones:

¹ La presente evaluación integral tiene como alcance las actividades prestadas por la empresa asociadas al servicio de gas combustible por redes.

Tabla 2. Personal Vinculado en el año 2018

AREAS	Administrativo	%Adm	Operativo	%Op	Total	%Total
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	27	24,11%	0	0,00%	27	24,11%
SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	4	3,57%	19	16,96%	23	20,54%
SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN AL CLIENTE	5	4,46%	13	11,61%	18	16,07%
MUNICIPIOS	0	0,00%	14	12,50%	14	12,50%
SUBGERENCIA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	0	0,00%	12	10,71%	12	10,71%
SECRETARÍA GENERAL	5	4,46%	0	0,00%	5	4,46%
SUBGERENCIA DE GAS Y NUEVOS NEGOCIOS	0	0,00%	5	4,46%	5	4,46%
GERENCIA	4	3,57%	0	0,00%	4	3,57%
CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	2	1,79%	0	0,00%	2	1,79%
OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO	2	1,79%	0	0,00%	2	1,79%
Total general	49	43,75%	63	56,25%	112	100,00%

Fuente: EPQ S.A. E.S.P. Elaboración: DTGGC

En la tabla anterior, se muestra que la empresa tiene agrupado la mayoría de su personal en el área operativa, la cual concentra el 56,25% del total del personal. Adicionalmente, se observa que el personal adscrito a la Subdirección de Gas y Nuevos Negocios, representa el 4,46% del total de funcionarios de la empresa, equivalente a 5 empleados operativos. Finalmente, la empresa informó en visita administrativa que celebró 107 contratos de prestación de servicios en el año 2018.

2.2 Aspectos Financieros

La Superintendencia Delegada en el segundo semestre del año 2019, realizó el cálculo de la clasificación inicial de riesgo financiero con la última información disponible, es decir la información financiera de los años 2018 y 2017.

De acuerdo con lo anterior, es importante mencionar que según la Resolución SSPD No. 2019100006825 de 18 de marzo de 2019, la última fecha para el cargue de la información financiera del año 2018, fue el día 26 de abril de 2019, para los preparadores de la información financiera que se clasificaron en el grupo 414.

Así las cosas, es importante mencionar que EPQ S.A. E.S.P. es una empresa que se clasificó en grupo 414, es decir aplica el Marco Normativo para Entidades de Gobierno Resolución 414 de 2014, expedida por la Contaduría General de la Nación, el cual hace parte del Régimen de Contabilidad Pública. Adicionalmente, la empresa certificó en SUI, sus estados financieros bajo el lenguaje XBRL fuera de las fechas estipuladas en el Resolución mencionada, exactamente el 14 de mayo de 2019.

En síntesis, de acuerdo con los indicadores calculados bajo la norma de información financiera - NIF, la clasificación inicial de riesgo según la metodología señalada en la resolución CREG 072 de 2002 y modificada por la resolución CREG 034 de 2004, es el siguiente:

Tabla 3. Clasificación inicial de riesgo financiero año 2018.

GRUPO	INDICADOR	AÑO
		2018
RENTABILIDAD	Rentabilidad sobre Activos	-25%
	Rentabilidad sobre Patrimonio	-89%
	Flujo de Caja sobre Activos	-18%
LIQUIDEZ	Ciclo Operacional (días)	134

GRUPO	INDICADOR	AÑO
		2018
	Cubrimiento de Gastos Financieros (veces)	0
	Razón Corriente (veces)	1,4
SOLIDEZ	Patrimonio sobre Activo	28%
	Pasivo Corriente sobre Pasivo Total	100%
	Activo Corriente sobre Activo Total	98%
RIESGO FINANCIERO		3

Fuente: SUI. Cálculo: DTGGC

De acuerdo con la metodología regulatoria expuesta en la tabla anterior, EPQ S.A. E.S.P., según los indicadores financieros del servicio de gas del año 2018, presentó un nivel de riesgo financiero alto en el servicio público de gas por redes, respecto al grupo en el que fue evaluado.

Adicionalmente, en visita administrativa del mes de octubre de 2019, se expuso al prestador unos presuntos errores en la calidad de la información de la taxonomía del año 2018, reportada al Sistema Único de Información – SUI. Lo anterior es relevante toda vez que, los problemas en la calidad de la información pueden conducir a un cálculo equivocado de indicadores, afectar la función de inspección y vigilancia de la Superintendencia, y determinar un cálculo erróneo en la clasificación de riesgo. En consecuencia, los funcionarios de EPQ informaron que revisarán lo reportado en la taxonomía del año 2018, y además la taxonomía del año 2017, para posteriormente realizar el procedimiento establecido en la Resolución SSPD N° 20171000204125, con el fin de corregir la información.

En complemento, es importante mencionar que el prestador realizó el cargue de la taxonomía del año 2018 y 2017, referente al servicio de gas combustible por redes en las columnas correspondientes al servicio de Gas Licuado del Petróleo - GLP, lo anterior sin que la empresa tuviera en cuenta, lo mencionado en el anexo técnico de la Resolución SSPD N° 20171300042935. Así las cosas, para efecto del presente informe se tomará la información reportada en la columna de GLP de los formatos 210000, 310000 y 510000 de la taxonomía del año 2018 presentada, toda vez que, dichas cifras corresponden al servicio de gas combustible por redes.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se realiza un análisis sobre los resultados financieros del año 2018, haciendo un comparativo con las cifras del año 2017, con el fin de exponer la gestión financiera de las partidas certificadas como asociadas al servicio público de gas y además se identifican los componentes que se consideran de importancia relevante en los resultados de EPQ S.A. E.S.P., de la siguiente forma:

2.2.1 Estado de Situación Financiera.

Tabla 4. Estado de Situación Financiera Comparativo Servicio de Gas 2018-2017

Estado de situación financiera por servicio [partidas]	Gas Combustible por Redes				
	Año 2018	Part. %	Año 2017	Part. %	Δ% 2018-2017
Activos [resumen]					
Activos corrientes [resumen]					
Efectivo y equivalentes al efectivo	798.656.788,00 COP	55%	879.315.939,00 COP	49%	-9%
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes [Resumen]					
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes	415.315.179,00 COP	29%	819.200.554,00 COP	46%	-49%
Otras cuentas por cobrar corrientes	189.946.662,00 COP	13%	41.562.226,00 COP	2%	357%
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	605.261.841,00 COP	42%	860.762.780,00 COP	48%	-30%
Inventarios corrientes	9.780.563,00 COP	1%	4.522.088,00 COP	0%	116%
Activos corrientes totales	1.413.699.192,00 COP	98%	1.744.600.807,00 COP	98%	-19%
Activos no corrientes [resumen]					
Propiedades, planta y equipo	26.655.983,00 COP	2%	26.655.983,00 COP	1%	0%
Detalle Otros activos no corrientes [resumen]					
Activos intangibles	7.854.000,00 COP	1%	7.403.621,00 COP	0%	6%
Total Otros activos no corrientes	7.854.000,00 COP	1%	7.403.621,00 COP	0%	6%
Total de activos no corrientes	34.509.983,00 COP	2%	34.059.604,00 COP	2%	1%
Total de activos	1.448.209.175,00 COP	100%	1.778.660.411,00 COP	100%	-19%
Patrimonio y pasivos [resumen]					
Pasivos [resumen]					
Pasivos corrientes [resumen]					
Disposiciones actuales [resumen]					
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	80.308.531,00 COP	6%	63.839.854,00 COP	4%	26%
Total provisiones corrientes	80.308.531,00 COP	6%	63.839.854,00 COP	4%	26%
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes [Resumen]					
Otras cuentas comerciales por pagar corrientes	846.351.073,00 COP	58%	1.016.231.911,00 COP	57%	-17%
Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes	846.351.073,00 COP	58%	1.016.231.911,00 COP	57%	-17%
Otros pasivos no financieros corrientes	116.149.193,00 COP	8%		0%	
Pasivos corrientes totales	1.042.808.797,00 COP	72%	1.080.071.765,00 COP	61%	-3%
Pasivos no corrientes [resumen]					
Detalle Otros pasivos no corrientes					
Ingresos recibidos por anticipado no corrientes		0%	1.909.172,00 COP	0%	-100%
Total otros pasivos no corrientes	0,00 COP	0%	1.909.172,00 COP	0%	-100%
Total de pasivos no corrientes	0,00 COP	0%	1.909.172,00 COP	0%	-100%
Total pasivos	1.042.808.797,00 COP	72%	1.081.980.937,00 COP	61%	-4%
Patrimonio [resumen]					
Capital suscrito y pagado	165.922.299,00 COP	11%	165.922.000,00 COP	9%	0%
Reserva Legal	191.588.028,00 COP	13%	165.545.505,00 COP	9%	16%
Otras Reservas	1.743.593.916,00 COP	120%	1.454.319.272,00 COP	82%	20%
Ganancias acumuladas	-1.089.107.303,00 COP	-75%	-476.821.000,00 COP	-27%	128%
Resultado del ejercicio	-606.596.562,00 COP	-42%	-612.286.303,00 COP	-34%	-1%
Patrimonio total	405.400.378,00 COP	28%	696.679.474,00 COP	39%	-42%
Total de patrimonio y pasivos	1.448.209.175,00 COP	100%	1.778.660.411,00 COP	100%	-19%

Fuente: SUI

En el Estado de Situación Financiera – ESF del año 2018, se observa que los activos del servicio de gas en EPQ S.A. E.S.P., están financiados a través de recursos externos en un 72%, y en recursos propios, generados principalmente por las reservas, en un 28%. La anterior estructura difiere de la presentada en el año 2017, debido a que en dicho año el financiamiento externo ascendía a 61%.

2.2.1.1 Activos

Los activos asociados al servicio público de EPQ S.A E.S.P., presentaron una participación igual respecto al grado de liquidez, en los dos años analizados, toda vez que, los activos corrientes representaron el 98% del total de los activos en los años 2017 y 2018. Respecto a lo anterior, es importante resaltar que dicha composición no es

común en las empresas distribuidoras de gas, debido a que el valor de la inversión en los activos, por lo general, es un componente de valor material en la estructura de inversiones de las empresas distribuidoras. Sin embargo, la empresa explicó en visita administrativa que el porcentaje de los activos fijos es bajo, debido a que EPQ invirtió un valor bajo en las redes de distribución, dado que el mercado relevante donde opera la empresa fue financiado principalmente con recursos del Sistema General de Regalías aprobado por el OCAD² Regional Eje Cafetero.

Teniendo en cuenta lo anterior, los principales activos del servicio de gas por redes en EPQ S.A. E.S.P., para el año 2018, en orden de importancia material, son los siguientes:

- Efectivo y equivalentes de efectivo.
- Cuentas corrientes por cobrar

Ahora bien, a continuación, se expone un análisis de cada uno de los conceptos previamente señalados.

El principal activo del servicio de gas combustible de EPQ en el año 2018, fue el Efectivo y equivalente de efectivo. El efectivo concentra el 55% del total del activo del servicio. Adicionalmente, el efectivo presentó una reducción del 9%, correspondiente a \$80,6 millones de pesos. No obstante, las causas de dicha disminución serán explicadas en la sección de Flujo de efectivo, del presente documento.

Por otra parte, el segundo activo con mayor relevancia en el servicio de gas en EPQ S.A. E.S.P., son las cuentas por cobrar corrientes. Dicho activo presentó un saldo de \$605 millones de pesos, lo cual concentra el 42% del total de activos del servicio la empresa.

Según la presentación del Estado de Situación Financiera en SUI, las cuentas comerciales por prestación del servicio público de gas concentraron el 68,6% del total de las cuentas por cobrar y el 29% del total del activo del servicio de gas, equivalentes en \$415 millones de pesos.

Adicionalmente, para esta Superintendencia no fue posible observar el detalle de las cuentas comerciales del servicio, debido a que la empresa no realizó reporte del formato FC03-5 - CXC - Gas combustible por redes (Detallado por estrato), así como el respectivo deterioro de la cartera del servicio de gas. La anterior situación fue señalada en visita administrativa, por lo cual los representantes de EPQ informaron que la empresa realizará la reversión de la taxonomía del año 2018, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución SSPD N° 20171000204125.

Por otra parte, con el fin de revisar las causas de la reducción de las cuentas por cobrar en un 30%, equivalentes en \$255 millones de pesos, se revisó la nota N° 3, de los Estados Financieros del año 2018, donde la empresa reveló que el Ministerio de Minas y Energía realizó un pago correspondiente al primer trimestre de subsidios del año 2018. En complemento, la empresa reveló la contabilización de un deterioro de cartera por valor de \$210 millones de pesos. La anterior situación implica que la disminución de la cartera no se debe a la gestión de recaudo de la empresa, sino está vinculada a la clasificación de las cuentas de difícil cobro como lo reveló EPQ en sus estados financieros.

² Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

En complemento, la Contraloría General del Quindío manifestó lo siguiente respecto a la recuperación de cartera de servicios públicos:

(...) “Teniendo en cuenta el comportamiento del recaudo del rubro Recuperación de cartera de los servicios de Acueducto, alcantarillado y servicio de Gas, GLP, se estableció que aún persisten las falencias de vigencias anteriores por fallas en la proyección de estas rentas. (...)

De igual forma no existe proyección en el presupuesto para el recaudo de la recuperación de cartera del servicio: 1.01.1.1.3 servicio de gas GLP, pues si bien es cierto que no se ha generado morosidad por el consumo del servicio, también es cierto que existe otra cartera de gas que corresponde a las acometidas e instalaciones realizadas por la empresa en cada domicilio, y por las cuales se concedieron financiaciones, de las que no se estima ni calcula ningún valor en el presupuesto, estas acreencias ascienden según reporte de la entidad a la suma de \$5.552.973 de los que \$5.117.112 son cuentas entre 151 días a 360 días en adelante, lo anterior por cuanto al cruzar el reporte con el factor contable, se revela una cuenta por cobrar en el código 131805 (Servicio de gas combustible) por un valor de \$114.480.855.” (...)

Finalmente, el activo total del servicio experimentó una reducción del 19%, explicada principalmente por la disminución en las cuentas comerciales por cobrar del prestador.

2.2.1.2 Pasivos

Los pasivos del servicio de gas financiaron el 72% de los activos de EPQ S.A. E.S.P., y su participación presentó un aumento de 11 puntos porcentuales, respecto al año 2017. El pasivo del servicio en EPQ estuvo categorizado en su totalidad a corto plazo en el año 2018, adicionalmente, la situación en el 2017, fue similar donde el 99,8% del pasivo fue clasificado como corriente.

La situación expuesta en el párrafo anterior evidencia un mayor grado de exigibilidad para el prestador, debido a que se observa que la totalidad de las obligaciones de EPQ S.A. E.S.P., presentan un periodo de vencimiento cercano. Así las cosas, a continuación, se realiza un análisis de las Cuentas Comerciales por Pagar Corrientes, las cuales son las de mayor cuantía para el prestador en el año 2018.

Las “Otras cuentas comerciales corrientes por pagar” son la principal fuente de financiación externa de EPQ S.A. E.S.P., las cuales financian el 58% del total de activos del servicio de gas combustible y constituyen el 81% del total del pasivo del servicio. Según información recaudada en visita el grupo está compuesto principalmente por recursos recibidos en administración, correspondientes al saldo de la inversión de la infraestructura de gas, pendiente de ejecución y que, en el año 2019, fue ejecutado.

De acuerdo con la explicación de la empresa, se observó que dicho grupo contable, presentó una reducción del 17% equivalente en \$170 millones de pesos, respecto al año 2017. En ese orden de ideas, se presume que los \$170 millones de pesos mencionados, fueron ejecutados de los recursos recibidos en administración para la inversión de la infraestructura de gas.

Finalmente, el pasivo total del servicio experimentó una reducción del 4%, explicada principalmente por la disminución en las cuentas comerciales por cobrar del prestador.

2.2.1.3 Patrimonio

El patrimonio de la empresa financia a través de recursos propios, el 28% de los activos del servicio de gas de EPQ S.A. E.S.P.; por otra parte, su participación presenta una disminución, respecto a lo observado en la estructura de financiamiento del año 2017, toda vez que, la participación patrimonial en los activos, en el año 2017, fue de 39%. Es decir, un decrecimiento de 11 puntos porcentuales.

En el Estado de Situación Financiera del año 2018, reportado en SUI en el formato 210000, se observa la siguiente información:

Tabla 5. Composición Patrimonial Año 2018 y 2017

Estado de situación financiera por servicio [partidas]	Gas Combustible por Redes				
	Año 2018	Part. %	Año 2017	Part. %	Δ% 2018-2017
Patrimonio [resumen]					
Capital suscrito y pagado	165.922.299,00 COP	11%	165.922.000,00 COP	9%	0%
Reserva Legal	191.588.028,00 COP	13%	165.545.505,00 COP	9%	16%
Otras Reservas	1.743.593.916,00 COP	120%	1.454.319.272,00 COP	82%	20%
Ganancias acumuladas	-1.089.107.303,00 COP	-75%	-476.821.000,00 COP	-27%	128%
Resultado del ejercicio	-606.596.562,00 COP	-42%	-612.286.303,00 COP	-34%	-1%
Patrimonio total	405.400.378,00 COP	28%	696.679.474,00 COP	39%	-42%
Total de patrimonio y pasivos	1.448.209.175,00 COP	100%	1.778.660.411,00 COP	100%	-19%

Fuente: SUI

En la tabla anterior, se evidencia la composición patrimonial de la empresa, donde se muestra que el principal componente son las “Otras Reservas”, las cuales representan el 430% del total del patrimonio y financian el 120% del total del activo del servicio. Lo anterior, se explica por las siguientes razones: (i) las pérdidas acumuladas y el resultado de ejercicio son negativas y, (ii) la empresa informó en visita administrativa que la división de las partidas contables, donde no es directamente identificable el servicio, se realiza tomando como criterio el porcentaje de participación en función de los ingresos por servicios públicos.

Lo anterior, implica que el porcentaje de asignación de las “Otras reservas” para el servicio de gas sea superior, se presume que la empresa realiza dicha asignación con el fin de subsanar el déficit patrimonial en el servicio de gas, a partir de la constitución de reservas estatutarias.

Así las cosas, mientras se observa un aumento del 20% en las “Otras reservas” asociadas al servicio de gas, el servicio de gas presentó un crecimiento de las pérdidas acumuladas en un 128%, equivalente en \$612 millones de pesos. Respecto a las pérdidas del ejercicio del año 2018, dicha pérdida se analiza en la sección del Estado de Resultados Integral.

Finalmente, el patrimonio experimentó una reducción del 42%, fundamentalmente por el aumento de las pérdidas acumuladas respecto al año 2017.

2.2.2 Estado de Resultados Integral

Tabla 6. Estado de Resultados Integral del Servicio de Gas 2018-2017

	Gas combustible por redes				
	Año 2018	Part. %	Año 2017	Part. %	Δ% 2018-2017
Estado de resultados por servicio [partidas]					
Ganancia (pérdida) [resumen]					
Ingresos de actividades ordinarias	1.130.240.790,00 COP	100%	842.457.200,00 COP	100%	34%
Costo de ventas			1.182.429.798,00 COP	140%	-100%
Ganancia bruta	1.130.240.790,00 COP	100%	-339.972.598,00 COP	-40%	-432%
Otros ingresos	21.818.739,00 COP	2%			
Costos de distribución	1.261.923.232,00 COP	112%			
Gastos de administración, operación y ventas	280.147.020,00 COP	25%	229.259.325,00 COP	27%	22%
Ingresos financieros			11.795.659,00 COP	1%	-100%
Costos financieros			45.322.535,00 COP	5%	-100%
Otros gastos	216.585.833,00 COP	19%	9.527.504,00 COP	1%	2173%
Ganancia (pérdida), antes de impuestos	-606.596.556,00 COP	-54%	-612.286.303,00 COP	-73%	-1%
Gasto / Ingreso impuesto a las ganancias corriente					
Gasto / Ingreso impuesto a las ganancias diferido					
Ganancia (pérdida)	-606.596.556,00 COP	-54%	-612.286.303,00 COP	-73%	-1%

Fuente: SUI

Conforme a lo reportado por la empresa en el formato [310000], en primer lugar, los ingresos de actividades ordinarias presentaron un notable crecimiento del 34%, equivalente en \$288 millones de pesos. En segundo lugar, la tabla anterior muestra que el costo de ventas experimentó una reducción del 100%. Sin embargo, según información recolectada en visita administrativa, la empresa manifestó que realizará el reporte del costo de ventas, el cual se presume corresponde a lo reportado por la empresa en el concepto “Costos de Distribución”. Por lo anterior, no se realizará análisis al margen bruto del presente informe y se realizará énfasis al margen neto.

Por otra parte, esta Superintendencia analizó el reporte de información del formato [900019] FC02 - Complementario ingresos, con el fin de conocer la composición del ingreso del servicio de gas, por las actividades de comercialización y distribución. Sin embargo, la empresa realizó el reporte de los ingresos en la actividad de comercialización minorista de GLP, en consecuencia, no se pudo observar la composición de ingresos por actividades en EPQ. Por lo anterior, la empresa en visita administrativa mencionó que realizará la corrección de la información de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución SSPD N° 20171000204125.

En la Nota N° 18 de los Estados Financieros del 2018, la empresa revela que, en los ingresos del servicio de gas, se registran los conceptos de facturación, incluyendo cargo fijo, consumo por tarifa fija y variable, redes internas, certificaciones y otros. Por lo anterior, en visita administrativa, se instó a la empresa para que realice una revisión de las partidas que hacen parte del servicio de gas y las que corresponden a actividades no vigiladas por la Superintendencia con el fin de dar cumplimiento al artículo 18 de la ley 142 de 1994.

Respecto, a los “Otros ingresos”, presentados por la empresa como asociados al servicio público de gas domiciliario, es importante señalar que el valor solo corresponde al 2% del total de ingresos de actividades ordinarias del servicio. En la Nota N° 21 de

los Estados Financieros, se revela que dicho concepto está compuesto, por rendimientos financieros y recuperaciones por concepto de incapacidades. Así las cosas, se recomienda al prestador revisar si el valor reportado en “Otros Ingresos” en el servicio de gas tiene incorporado valores asociados a ingresos financieros, debido a que la taxonomía tiene dispuesto en su esquema el concepto “Ingresos Financieros”. Además, llama la atención que, en el año 2017, la empresa si haya reportado ingresos financieros.

En relación con el Costo de Ventas, es importante recordar que dicho valor, en el presente informe, es observado desde el reporte del Costo de Distribución para el año 2018. Adicionalmente, ante la ausencia de reporte en el formato [900017e] FC01-5 - Gastos de servicios públicos - Gas combustible por redes, se tomó la información correspondiente al reporte [900017f] FC01-6 - Gastos de servicios públicos - Gas licuado del petróleo, donde se verificó que el gasto operativo, presenta coincidencia con el valor del Costo de Distribución del formato [310000] para el año 2018. Lo anterior, se utiliza para detallar los componentes del Costo de Ventas del servicio de gas, sin embargo, la empresa señaló que realizará la reversión de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución SSPD N° 20171000204125. Dicho esto, el Costo de Distribución (Ventas), está compuesto de la siguiente forma:

Tabla 7. Composición de Costo de Ventas 2018

	Gasto operativo - [miembro]	%
Gastos [resumen]		
Beneficios a empleados	304.798.117,00 COP	24,15%
Honorarios	34.500.000,00 COP	2,73%
Impuestos, Tasas y Contribuciones (No incluye impuesto de renta)	940.515,00 COP	0,07%
Generales	119.346.912,00 COP	9,46%
Consumo de Insumos Directos [resumen]		
Gas Combustible	766.451.087,00 COP	60,74%
Servicios públicos	289.722,00 COP	0,02%
Materiales y otros gastos de operación	27.073.245,00 COP	2,15%
Órdenes y contratos por otros servicios	5.647.634,00 COP	0,45%
Total gastos	1.261.923.232,00 COP	100,00%

Fuente: SUI

En la anterior tabla, se observa que el costo del gas combustible, en este caso el GLP, representa el 60,7% del total del costo de ventas de la empresa. Además, dicho costo corresponde al 68% del total de ingresos ordinarios del servicio de gas. Respecto a este punto, en visita administrativa, se recomendó a la empresa el uso del concepto “Gastos de distribución y/o comercialización de gas combustible por redes” para el reporte del costo de gas.

Por otra parte, se observa que el costo por beneficio a empleados, representa el 24,1% del total del costo, mientras que los gastos generales, participan en el 9,5%. Finalmente, se observa que el costo de ventas de la empresa, en el año 2018, constituye el 112% del total de ingresos del servicio de gas. En consecuencia, resulta evidente que la generación de ingresos del servicio resulta insuficiente para suplir los costos directos asociados.

Respecto a los Gastos de administración, el Estado de Resultados del Servicio muestra que dicho concepto, concentra el 25% del total de ingresos del servicio de EPQ S.A. E.S.P., y presentaron un crecimiento del 22%, equivalente en \$51 millones de pesos.

Tabla 8. Gastos Administrativos del servicio de gas año 2018

	Gasto administrativo - [miembro]	%
Gastos [resumen]		
Beneficios a empleados	179.523.386,00 COP	64,08%
Honorarios	11.051.754,00 COP	3,94%
Impuestos, Tasas y Contribuciones (No incluye impuesto de renta)	33.409.844,00 COP	11,93%
Generales	56.162.036,00 COP	20,05%
Total Gasto Administrativo	280.147.020,00 COP	100,00%

Fuente: SUI. Elaboración: DTGGC

Como se observa en la tabla anterior, los gastos administrativos del servicio público se encuentran concentrados en el gasto por beneficios a empleados, los cuales concentran el 64% del total de gastos administrativos y representan el 24,7% del total de ingresos del servicio.

En referencia a los “Otros Gastos” se observa que dicho concepto representa un crecimiento notable de 2.173%, equivalente en \$207 millones de pesos. Dicho crecimiento, generó que la participación de dicho grupo de gastos pasara de un 1% en el año 2017, a 19% de los ingresos del servicio en el año 2018. Lo anterior, se debe a la contabilización del deterioro de la cartera explicada en la Sección del Estado de Situación Financiera del presente informe.

En consecuencia, mientras que la empresa aumentó los ingresos un 34%, sus costos de ventas aumentaron un 7%, lo cual generó que su pérdida bruta sufriera una disminución en \$208 millones de pesos, respecto al año 2017. Sin embargo, dicha situación no compensa el hecho que los ingresos del servicio sean insuficientes para atender los costos directos en la operación. Adicionalmente, el incremento de los gastos de administración y el reconocimiento de la pérdida por deterioro de la cartera, ocasionó que la disminución de la pérdida bruta, perdiera su efecto en la recuperación del resultado del ejercicio del año 2018. Lo anterior, se traduce en una disminución de la pérdida neta en 1%, equivalente en 5,7 millones de pesos.

2.2.3 Flujos de efectivo

Tabla 9. Estado de Flujo de Efectivo Servicio de Gas 2018-2017

	Año 2018	Año 2017	Δ% 2018-2017
Estado de Flujo de Efectivo por Servicio [partidas]			
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación [resumen]			
Clases de cobros por actividades de operación [resumen]			
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios	1.175.013.604,00 COP		
Clases de pagos en efectivo procedentes de actividades de operación [resumen]			
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	366.660.116,00 COP		
Pagos a y por cuenta de los empleados	555.112.779,00 COP		
Pagos y devoluciones de impuestos sobre las ganancias (a menos que puedan clasificarse específicamente dentro de las actividades de inversión o financiación)	138.042.490,00 COP		
Flujos de efectivo netos procedentes (utilizados en) operaciones.	115.198.219,00 COP		
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	115.198.219,00 COP		
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión [resumen]			
Pagos por la adquisición de propiedades, planta y equipo	195.857.370,00 COP		
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	-195.857.370,00 COP		
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación [resumen]			
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación			
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	-80.659.151,00 COP		
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo [resumen]			
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo			
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	-80.659.151,00 COP		
Efectivo y equivalentes al efectivo al comienzo del periodo	879.315.939,00 COP		
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	798.656.788,00 COP	879.315.939,00 COP	-9%

Fuente: SUI

En el Estado de Flujo de Efectivo – EFE, es importante señalar que EPQ no realizó reporte de información del detalle de partidas que componen el flujo de efectivo del año 2017, a excepción de efectivo y equivalente de efectivo al final del periodo. Teniendo en cuenta lo anterior, en el presente informe se realiza un análisis del Flujo de Efectivo del servicio de gas del año 2018.

Ahora bien, el Estado de Flujo de Efectivo – EFE, permite observar que EPQ S.A. E.S.P., generó efectivo por actividades de operación por valor de \$115 millones de pesos, principalmente por el cobro de la facturación del servicio, el cual ascendió a \$1.175 millones en el año 2018, sin embargo, la empresa dispuso de \$1.060 millones de pesos de dichos recursos para el pago de los costos operacionales del servicio.

Por otra parte, EPQ dispuso de un flujo de efectivo por \$196 millones de pesos en las actividades de inversión en el año 2018, para la adquisición de propiedad, planta y equipo; y según se observa en el formato 510000, la empresa no obtuvo ni dispuso recursos por actividades de financiación para el servicio de gas.

En consecuencia, el flujo de efectivo generado por la empresa en el año 2018 fue de \$799 millones de pesos, lo cual quiere decir que la totalidad del efectivo generado por la operación fue dispuesta para la compra de activos fijos, sin embargo, al no ser suficiente la generación del efectivo del año 2018, EPQ S.A. E.S.P., dispuso de su caja inicial en efectivo de \$879 millones, para cubrir dicho excedente por valor de \$81 millones de pesos. Por lo anteriormente explicado, la empresa redujo su efectivo en 9% respecto al año 2017.

Finalmente, a solicitud de la Superintendencia, EPQ S.A. E.S.P., realizó un flujo de efectivo proyectado hasta el año 2022, del servicio público domiciliario de gas combustible por redes y el flujo de efectivo de todas las operaciones de la empresa, los cuales se muestran a continuación:

Tabla 10. Flujo de Efectivo Proyectado Servicio de Gas 2020-2022³

CONCEPTO / MES	Año 2020	Año 2021	Año 2022
ACOMETIDA EXTERNA	\$ 713.052	\$ 734.444	\$ 756.477
ADICIONALES Y ACCESORIOS	\$ 1.130.664	\$ 1.164.584	\$ 1.199.521
CARGO FIJO GAS	\$ 11.601.624	\$ 11.949.673	\$ 12.308.163
CARGO POR CONEXIÓN	\$ 6.453.324	\$ 6.646.924	\$ 6.846.331
CERTIFICACIÓN	\$ 8.118.192	\$ 8.361.738	\$ 8.612.590
CONSUMO GAS	1.074.544.285	1.106.780.614	1.139.984.032
CONTRIBUCIÓN CARGO FIJO GAS	\$ 116.946	\$ 120.454	\$ 124.068
CONTRIBUCIÓN CONSUMO GAS	\$ 8.403.931	\$ 8.656.049	\$ 8.915.731
DERECHOS DE CONEXIÓN	\$ 13.478.400	\$ 13.882.752	\$ 14.299.235
HORAS DE TRABAJO	\$ 715.080	\$ 736.532	\$ 758.628
IVA PLENO	\$ 656.400	\$ 676.092	\$ 696.375
RECONEXIONES	\$ 4.312.000	\$ 4.441.360	\$ 4.574.601
RED INTERNA	\$ 9.904.968	\$ 10.202.117	\$ 10.508.181
SUBSIDIO CONSUMO GAS	\$ 295.296.651	\$ 304.155.551	\$ 313.280.217
RECUPERACIÓN CARTERA	\$ 5.871.816	\$ 6.047.970	\$ 6.229.410
TOTAL	1.441.317.334	1.484.556.854	1.529.093.560
EGRESOS			
Compra y transporte de combustible xra distribución	940.604.008	937.234.089	958.280.574
Pago de nómina	238.359.300	250.277.265	260.288.356
Pago de Seguridad social	35.488.908	37.263.353	38.753.888

³ Supuestos asumidos por EPQ:

- Para la proyección del presupuesto de ingreso para el año 2020 se realizó el análisis de los conceptos facturados durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de la vigencia del año 2018 y los meses de enero a septiembre del año 2019.
- Proyección de usuarios a diciembre de 2019: 3.302, diciembre de 2020: 3.384.
- Teniendo en cuenta la proyección de usuarios se realizó la proyección de ingresos de los conceptos de financiaciones y derechos de conexión. De igual manera se utilizó la misma función de Excel (Pronóstico) para realizar la proyección de ingresos de los demás conceptos presentados, el resultado obtenido fue afectado con un incremento del 3% equivalente a la proyección de crecimiento de la economía para el año 2020. Para la proyección de ingresos de los años 2021 y 2022 igualmente se tuvo en cuenta para ambos periodos un incremento del 3%, el esperado para el crecimiento de la economía del país para estos años
- Se proyecta como ingreso la recuperación de cartera de todos aquellos usuarios que presentan mora en la cancelación del servicio de gas GLP entre 31 y 360 días.

CONCEPTO / MES	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Pago proveedores	94.451.004	99.173.554	103.140.496
Pago de impuestos	24.000.000	25.200.000	26.208.000
Pago de servicios públicos	3.840.000	4.032.000	4.193.280
Pago órdenes prestación servicios	55.200.000	57.960.000	60.278.400
Pago de mantenimiento redes internas	10.800.000	11.340.000	11.793.600
Pagos materiales, mano obra, maquinaria instalaciones internas	5.400.837	5.670.879	5.897.714
TOTAL EGRESOS	1.408.144.057	1.428.151.140	1.468.834.307

FLUJO DE EFECTIVO	33.173.277	56.405.714	60.259.253
--------------------------	-------------------	-------------------	-------------------

FINANCIAMIENTO

Préstamo recibido			
Pago de préstamos			

FLUJO DE EFECTIVO NETO	33.173.277	56.405.714	60.259.253
-------------------------------	-------------------	-------------------	-------------------

Fuente: EPQ S.A. E.S.P.

La anterior tabla muestra el flujo de efectivo proyectado que podría generar el negocio de gas combustible desde el año 2020, hasta el año 2022. En primer lugar, se observa que los principales generadores de efectivo son la venta por consumo de gas y el subsidio asociado. Lo anterior, debido a que en promedio dichos conceptos generarían el 95% del total de los ingresos de efectivo en el servicio de gas combustible. En segundo lugar, la empresa estima que los principales recursos de efectivo de los que se debe disponer se generarían por concepto de compra y transporte de gas y el pago de beneficios laborales, debido a que en promedio dichas partidas representarían el 86% del total de recursos. Finalmente, EPQ proyecta obtener superávit en caja en los años proyectados, lo anterior sin recurrir a recursos de financiamiento.

En adición, la empresa menciona lo siguiente en referencia al flujo de efectivo proyectado del servicio de gas:

(...) “Finalmente de la manera más respetuosa me permito informar que en mayo del año 2020 la tarifa con resoluciones 053 y 054 del cargo de distribución y comercialización aprobados por la CREG, cumplen cinco (5) años, por lo que se planea solicitar un ajuste al cargo de distribución, ya que durante estos 5 años la tarifa presento un impacto negativo para la empresa. Se tiene la esperanza de mejorar el ingreso de mantenimiento y administración operativa (Ingresos por cargo AOM).” (...)

De acuerdo a lo mencionado, es importante que la empresa realice los estudios y ajustes necesarios ante el regulador, toda vez que, en el flujo de efectivo proyectado del servicio, se prevé una alta eficiencia en costos para obtener un superávit de caja reducido en el servicio de gas.

Finalmente, respecto a la viabilidad del servicio, resulta imperativo indicar en el presente informe, un aparte del informe de Contraloría General del Quindío sobre la vigencia del 2018, el cual señala lo siguiente:

(...) “Otra situación a cuestionar por el Ente Fiscalizador y que seguramente contribuye a la generación del déficit, es el servicio de gas cordillerano prestado por la empresa, toda vez que los ingresos de recaudos solo representan el 53.7% del total de gastos requeridos para la prestación del servicio, indicativo claro que éste no está siendo rentable para la empresa, debiendo ser subsidiado por los servicios de acueducto y alcantarillado, como en efecto lo registran las cifras presupuestales” (...)

Por lo anterior, la Contraloría en su plan de mejoramiento generó dos recomendaciones con el fin de mejorar la sostenibilidad financiera del servicio de gas, la primera consiste en realizar un ajuste tarifario a través de solicitud ante la Comisión de Regulación de Energía y Gas, y la segunda, consiste en ampliar la construcción de nuevas redes internas de gas con el fin de incrementar los ingresos.

2.3 Gestión de Riesgos

2.3.1 Mapa de Riesgos del Servicio de Gas

EPQ S.A. E.S.P., tiene publicada en su página Web institucional, los siguientes riesgos en el servicio para el año 2018, adicionalmente todos los riesgos fueron categorizados de nivel moderado⁴ por el prestador:

1. Inoportunidad en el abastecimiento y de las condiciones técnicas necesarias para el suministro de gas GLP a los usuarios.
2. Desabastecimiento de los propano-ductos que opera la empresa
3. Deficiencia de materiales y herramientas para realizar los mantenimientos correctivos y preventivo
4. Daños por terceros a las plantas de gas GLP
5. Descargue de gas sin la aplicación de los procedimientos y de los protocolos de seguridad establecidos en el Sistema de calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo

En relación con los riesgos identificados, EPQ ha realizado actividades de mantenimiento a los tanques estacionarios de almacenamiento dispuestos para dar suministro a los municipios atendidos, así mismo el Prestador toma lecturas diarias de las variables de temperatura volumen y presión de los tanques de almacenamiento.

Durante la visita de inspección, realizada por la DTGGC, el Prestador informó que realiza las solicitudes de suministro cuando el nivel de gas a bajado más del 70%, esto, con el fin de evitar una escasez del combustible.

Para el último trimestre de 2018 se realizó el abastecimiento de gas cuando el volumen de llenado de los tanques por lo cual se contó con menos existencia del combustible, esto fue debido a la falta de pago al proveedor, desde la subgerencia de gas se entregó puntualmente las cuentas de cobro, sin embargo, desde el área Administrativa no se habrían realizado los pagos oportunamente lo que condujo a que el proveedor retrasara la llegada del GLP. Dado a lo anterior se tomaron medidas al interior de la Empresa para evitar la repetición de situaciones que pongan en riesgo el suministro de combustible a los municipios atendidos.

⁴ EPQ para su matriz de riesgos tiene parametrizadas 4 zonas de riesgo, de acuerdo a la probabilidad e impacto del mismo, estos son: Zona de Riesgo Baja, Zona de Riesgo Moderada, Zona de Riesgo Alta y Zona de Riesgo Extrema.

La empresa ofició a las alcaldías para solicitar apoyo de la fuerza pública con motivo de realizar rondas periódicas en la zona donde están ubicadas las plantas, para disuadir sobre posibles intenciones de ingresar a las plantas. Lo anterior en orden de garantizar la integridad de los tanques de almacenamiento y de las de las demás instalaciones con las que se abastece el combustible en cada municipio.

Se realizaron jornadas de re-inducción al personal de emergencias para afianzar conocimientos relacionados con los procedimientos de suministro de gas, así mismo se realizó capacitación al personal de Bomberos de Pijao y Buenavista. Se realizan controles al personal técnico con el fin de validar y evaluar los procedimientos de descargue de gas.

2.3.2 Informe de Auditoría de la Contraloría General del Quindío.

La Contraloría General del Quindío realizó el informe de auditoría a la empresa EPQ S.A. E.S.P., sobre la vigencia del año 2018, donde en referencia con los aspectos evaluados en el presente informe se destacan los siguientes aspectos:

1. Respecto al control financiero en el año 2018, la Contraloría General del Quindío conceptuó lo siguiente:

*(...) “La Contraloría General del Quindío como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero es **Favorable**” (...)*

2. Adicionalmente, respecto a la opinión sobre los Estados Contables del año 2018, la Contraloría General del Quindío, señaló lo siguiente:

*(...) “En nuestra opinión, los Estados Financieros **presentan razonablemente**, en todo aspecto significativo, la situación financiera de **Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P.** a 31 de diciembre de 2018, así como de los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.” (...)*

3. Por otra parte, el dictamen de la Auditoría realizada por la Contraloría General del Quindío a EPQ S.A. E.S.P., por la vigencia del año 2018, señaló lo siguiente:

(...) “La Contraloría General del Quindío, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular a Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P; vigencia 2018, a través la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2018, y la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y procedimientos aplicables..” (...)

4. Finalmente, pese a los conceptos positivos otorgados por la Contraloría, resulta necesario citar un riesgo relacionado con la prestación de servicios públicos, acentuado por el déficit financiero en la prestación del servicio de gas combustible por redes:

(...) “Por lo expuesto, considerando que se trata de una empresa que presta un servicio público, estos deben ser sostenibles y por ende generar rentabilidad, situación claramente contraria considerando los resultados actuales, así como los obtenidos en la vigencia 2017, donde claramente se determinaron inconsistencias que impidieron determinar la situación fiscal real de la empresa, como en efecto quedó demostrado en el hallazgo No 19 del M.A 010-2018, deficiencia que no es admisible dada la importancia de la situación fiscal, en el contexto de la prestación de los servicios fundamentales para la comunidad Quindiana. Es así como el resultado negativo obtenido se constituye en un riesgo para la eficiencia y eficacia en la administración de los recursos públicos.” (...)

2.3.3 Dictamen de Revisoría Fiscal

La revisoría fiscal de EPQ S.A. E.S.P. en el dictamen e informe de auditoría independiente, realizó unas observaciones sobre el control interno de la empresa donde se destaca lo siguiente:

(...) “1. Las cajas de los municipios y la de Armenia al inicio de cada mes se encuentran cerradas y el recaudo se efectúa de manera manual, es decir que al momento que un usuario va a efectuar un pago, de la factura no es leída a través del código de barras y por consiguiente no es ingresada al sistema, para lo cual la empresa durante esos días pierde totalmente el control del efectivo, lo que permite la posibilidad de materializarse riesgos de jineteeo y pérdida de dinero (...)

2. Es necesario que se implemente la lectura de micro medidores a través de recursos tecnológicos, pues al realizar esta tarea de manera manual a través de lápiz y papel, existe la probabilidad de errores en la lectura o en el ingreso al sistema al momento de facturar, generando reproceso en el área de facturación en la empresa.” (...)

De acuerdo con lo mencionado por la Revisoría, en visita administrativa se solicitó a la empresa, un informe de las gestiones realizadas por EPQ en relación con las observaciones efectuadas por el revisor fiscal en el dictamen a los Estados Financieros del año 2018.

Conforme al compromiso, EPQ allegó a la Superintendencia un informe sobre las acciones realizadas respecto a dicho tema, sin embargo, las acciones están encaminadas a solucionar las problemáticas identificadas por la Revisoría respecto de los otros servicios públicos prestados por la empresa. Mientras que, respecto al servicio de Gas, EPQ manifestó lo siguiente:

(...) “En cuanto a la lectura para el sistema de gas, se cuenta con el aplicativo en el sistema de información y se tiene disponibilidad de dos dispositivos que ya no cumplen los requerimientos técnicos realizar la lectura, debido a obsolescencia tecnológica, además tampoco son la cantidad suficiente, pues para realizar esta labora (SIC) son requeridos 8 elementos de lectura, por lo tanto hasta que no se disponga de los elementos requeridos y la tecnología que sea viable, se continuara en el sistema de gas realizando la labor de lectura en papel para el servicio de gas.” (...)

3. ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO S.A. E.S.P. presta el servicio de Gas Licuado del Petróleo, por lo que acredita inscripción en el Registro Único de Prestadores de

Servicios Públicos como Comercializador – Distribuidor por Red para Gas Licuado del Petróleo GLP. La inscripción como empresa de servicios públicos data del año 2006, sin embargo, la actividad de Comercialización – Distribución de GLP por Red inició a partir del año 2015.

Para el mes de diciembre del año 2018 EPQ contaba con infraestructura de distribución en 4 municipios del departamento de Quindío y atendía a 3268 suscriptores.

Tabla 11. Usuarios atendidos por El Prestador en Boyacá

Municipio	Suscriptores		
	No Residenciales	Residenciales	Total
BUENAVISTA	8	257	265
CÓRDOBA	9	953	962
GÉNOVA	11	1.128	1.139
PIJAO	14	888	902
USUARIOS TOTALES			3.268

Fuente: Sistema Único de información - SUI

Para la prestación del servicio EPQ dispone de Tanques de Almacenamiento (TNQ)⁵ de GLP, con fechas de inicio de operaciones en cada uno de los municipios atendidos, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 12. Plantas de Almacenamiento con Inicio de Operaciones

Departamento	Código Estación	Fecha inicio Operación	Tipo
Quindío	GENOVA001	28-11-2015	TNQ
	GENOVA002	28-11-2015	TNQ
	PIJAO001	06-02-2016	TNQ
	PIJAO002	06-02-2016	TNQ
	BUENAVISTA001	06-02-2016	TNQ
	RIOVERDE001	07-02-2016	TNQ
	CORDOBA001	26-10-2015	TNQ
	CORDOBA002	26-10-2015	TNQ

Fuente: Sistema Único de información - SUI

3.1 Índices De Calidad

De la revisión realizada al Sistema Único de Información – SUI se estableció que, para la fecha de la visita, no estaban habilitados los formatos T1 y T3, por su parte, el formato T2 presentaba información certificada y el formato T4 aparecía certificado como “No Aplica” para todos los meses.

En este orden de ideas, se realizan las siguientes observaciones, correspondientes a cada uno de los estándares de calidad que fueron establecidos por medio de la Resolución CREG 100 de 2003⁶, y respecto de la información reportada a través de los formatos, que fueron adoptados por la Circular Conjunta SSPD–CREG 001 de 2006:

⁵ TNQ: Tanque de Almacenamiento dispuesto para la distribución de GLP por redes de tubería.

⁶ Modificada por las Resoluciones CREG N° 9 de 2005 y CREG N° 5 de 2006

3.1.1 Formato T1 - Información de estaciones de regulación de gas natural y tanques de almacenamiento para la distribución de GLP

Este formato no se encontraba habilitado para el cargue de información, no obstante, luego de hacer las validaciones correspondientes, se realizó la gestión en SUI, de manera que a partir del día 1 de noviembre de 2019 está habilitado para que EPQ, proceda a realizar los reportes correspondientes.

Así las cosas, a la fecha el Prestador puede hacer el cargue de la información de sus plantas de almacenamiento de GLP para dar cumplimiento a las obligaciones que trata el artículo 53 de la Ley 142 de 1994, la Resolución CREG 100 de 2003 y la Circular Conjunta SSPD–CREG 001 de 2006.

3.1.2 Formato T.2. Información de respuesta a servicio técnico

El Prestador reportó información de respuesta al servicio técnico, no obstante, luego de la revisión hecha al SUI se encontraron inconsistencias respecto del diligenciamiento de esta información. En total se registraron 82 reportes para el año 2018, de los cuales 24 presentaron errores en el diligenciamiento de campos, así: 6 de ellos reportaban información de vigencias diferentes al 2018, 7 de ellos indicaban que la solicitud había sido atendida antes de la fecha en que se recibió el reporte (día de recibido de la solicitud es posterior al día que se resolvió) y 11 indicaban que la solicitud había sido atendida horas antes de haber sido recibida (hora de recibido de la solicitud es posterior a la hora de atención).

Adicionalmente se observa que, en este formato, el Prestador está incluyendo información de Peticiones, Quejas y Solicitudes, las cuales hacen parte del proceso de atención al cliente y no de la atención de emergencias. Así las cosas, la calidad de la información reportada no es adecuada para el cálculo del Indicador IRST, con el que se mide la oportunidad con que el prestador atiende los llamados de emergencia.

En este orden de ideas, con la información reportada, no es posible determinar que el Prestador haya dado cumplimiento al Índice de Respuesta de Servicio Técnico (IRST) dentro del tiempo definido en el numeral 5.7 del código de distribución de gas combustible por redes.

3.1.3 Formato T.3. Consolidación de Indicadores

Este formato no se encontraba habilitado para el cargue de información, no obstante, luego de hacer las validaciones correspondientes, la Superintendencia procedió con la habilitación de este formato.

Así las cosas, a la fecha el Prestador puede hacer el cargue de la información de sus plantas de almacenamiento de GLP para dar cumplimiento a las obligaciones que trata el artículo 53 de la Ley 142 de 1994, la Resolución CREG 100 de 2003 y la Circular Conjunta SSPD–CREG 001 de 2006.

3.1.4 Formato T.4. Información de Presión en líneas Individuales y Nivel de Odorización

El Prestador reportó información de las mediciones de presión de línea individual y de odorización como “*No Aplica*”. Por lo anterior, la información cargada al SUI no permite

demostrar que el prestador esté dando cumplimiento a la obligación de realizar las mediciones de los indicadores de presión y odorización que fueron establecidos en la Resolución CREG 100 de 2003.

Sin perjuicio de lo anterior, durante la visita a las instalaciones de EPQ S.A. E.S.P., la Dirección Técnica evidenció la existencia de registros de mediciones para los estándares de Presión de línea individual. Sin embargo, el diligenciamiento de los soportes indica rangos de presión como es el caso de los registros del mes de enero de 2018, en este orden es preciso indicar que la presión medida debe hacer referencia a un valor específico y no a un rango.

No se encontraron evidencias de medición respecto de los estándares de odorización del GLP. Al respecto se debe tener en cuenta que, para la odorización de GLP, el Prestador debe estar a lo indicado en el artículo 4 de la Resolución CREG 016 de 2006 y realizar los respectivos reportes al SUI.

3.1.5 Formatos C1, C2 y C3 - Duración Equivalente de Interrupción del Servicio (DES), Compensaciones y Suspensiones Programadas

Para el año 2018, el prestador no reportó interrupciones del servicio que hubiesen generado compensación a los Usuarios del servicio. Así las cosas, el Prestador reportó la Información de los Formatos C1 y C2 como “*No Aplica*”.

Sin perjuicio de lo anterior, el Prestador reportó 3 suspensiones programadas para el mes de marzo para ejecutar actividades de mantenimiento sobre las redes e informó que había informado a sus usuarios por medios de comunicación masiva.

3.2 Acompañamiento a las plantas de Almacenamiento de GLP

En el día 2 de la visita, se realizó acompañamiento a el Prestador con el fin de visitar los tanques de almacenamiento de GLP, conectados a las redes de distribución y tomar registro de las condiciones de operación de estas instalaciones, así, se logró asistir a los municipios Génova y Pijao, en el departamento del Quindío.

En el municipio de Génova, se observó que se adelantan obras para la puesta en operación del sistema de enfriamiento por rocío, se observó que el tanque de almacenamiento de agua ya está construido, pero no se han instalado los motores para el sistema de bombeo.

Ilustración 1 Tanque Almacenamiento Génova



Fuente: Registros visita SSPD

En el municipio de Pijao se observó que se adelantan obras para la puesta en operación del sistema de enfriamiento por rocío, se observó que el tanque de almacenamiento aún está en proceso de construcción, y que el sistema de bombeo aún no está instalado.

Ilustración 2 Tanque Almacenamiento Pijao



Fuente: Registros visita SSPD

La información entregada por el Prestador da cuenta de las memorias de construcción de los Tanques de Almacenamiento, de pruebas hidrostáticas realizadas a los aludidos tanques, de la certificación de elementos tales como manómetros, y bitácoras de operaciones realizadas a los Tanques, entre otros. No obstante, no se evidenció la existencia de los certificados de conformidad que trata el numeral 8.2 del artículo 8 de la Resolución 4 0246 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía.

3.3 Revisiones Periódicas

EPQ inició la prestación del servicio gas combustible por redes en el año 2016, por lo tanto, todas las instalaciones a las cuales atiende, y que han sido certificadas por un Organismo Evaluador de Conformidad, tienen certificado vigente y no están dentro del plazo mínimo de revisión, conforme a lo dispuesto en la Resolución CREG 059 de 2012.

Sin perjuicio de lo anterior, es necesario que El Prestador dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5.23 del Código de Distribución de Gas Combustible por Redes, para esto es necesario que cuente con una base de datos que contenga, toda la información que se consigna en los certificados de conformidad, la identificación del organismo acreditado que realizó la revisión previa y los que realicen las revisiones periódicas. Así mismo, deberá contar con un sistema de información que le permita hacer trazabilidad a la información de los usuarios, respecto de la revisión periódica.

La empresa EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO S.A. E.S.P. suministró documentación relacionada con el tópico técnico, la cual fue revisada para evaluar el cumplimiento de obligaciones dispuestas para las empresas que presten servicios públicos como Comercializador – Distribuidor por Red para Gas Licuado del Petróleo – GLP, así:

- Se verificó la existencia de comunicaciones con las cuales, algunas oficinas municipales del mercado atendido informan que los predios donde se instalaron los tanques de almacenamiento, son propiedad de cada municipio. No obstante, durante la revisión de estos documentos, no se advirtió la existencia de los

permisos y/o licencias que tratan los artículos 22 y 25 de la Ley 142 de 1994, con los cuales se autorice a EPQ la intervención y ocupación de espacio público, con los sistemas de tubería usados para dar suministro gas combustible.

- Se verificó la existencia de los Planes de Contingencias y Plan de emergencias para el año 2018.
- Se verificó la existencia de planes de operación y mantenimiento para Tanques Estacionarios y redes de distribución de gas propano.
- Se verificó la existencia de registros de las operaciones de mantenimiento desarrolladas a las redes de distribución de gas y de los elementos que la conforman.
- Se verificaron los certificados de calibración de los equipos para medición de IPLI. El prestador no aportó información de los equipos para medición de los estándares de calidad para el nivel de odorización del gas.
- Se verificó la ficha técnica del odorante utilizado, encontrando que su composición es 100% ETIL MERCAPTANO.
- Se verificó la existencia de planos de las redes de distribución, en los cuales se muestra la ubicación de poliválvulas y la ubicación de los tanques de almacenamiento y se identificaron los anillos de incidencia.
- Se verificó la existencia de un registro donde se almacena la información de fallas reportadas (fugas, emergencias, calidad de la llama, incendio, interrupción del servicio). En este registro también se almacena información de peticiones, quejas y otras solicitudes diferentes a eventos de emergencia.
- Registro de los ejercicios conjuntos para atención de emergencias, entre el Prestador y el cuerpo de Bomberos de cada municipio donde, el Prestador, suministra el servicio de gas combustible por redes.
- Se verificó la existencia de un directorio telefónico con los números de contacto a Organismos de Prevención y Atención de Desastres, en los mercados atendidos por EPQ S.A. E.S.P.

4. ASPECTOS COMERCIALES

Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P., atiende un mercado con GLP por redes, en el cual se ubican 4 municipios del departamento de Quindío, información consolidada en la tabla No. 13.

Tabla 13. Mercados Atendidos por EPQ S.A. E.S.P.

Tipo de Gas	Mercado	Municipio
GAS LICUADO DE PETRÓLEO	Córdoba-GLP	Buenavista
		Cordoba
		Genova
		Pijao

Fuente: SUI

4.1 Suscriptores por Mercado y por Estrato

El número de suscriptores de la Empresa EPQ S.A. E.S.P., en los 4 municipios donde opera al finalizar la vigencia 2018, se presenta en la Tabla No. 14.

Tabla 14. Suscriptores por Estrato y por Municipio 2018

Tipo Usuario	Departamento	Municipio	Estrato	Dec / 2017	Dec / 2018
REGULADO	QUINDÍO	BUENAVISTA	Comercial	4	4
			Estrato 1	43	45
			Estrato 2	188	201
			Estrato 3	10	11
			Oficial	1	4
		CÓRDOBA	Comercial	4	8
			Estrato 1	604	617
			Estrato 2	284	295
			Estrato 3	37	41
			Oficial	1	1
		GÉNOVA	Comercial	6	9
			Estrato 1	321	333
			Estrato 2	651	660
			Estrato 3	129	135
			Oficial	1	2
		PIJAO	Comercial	6	12
			Estrato 1	404	436
			Estrato 2	437	426
			Estrato 3	23	26
			Oficial	1	2

Fuente, SUI

La información consolidada, muestra que la empresa a 31 de diciembre de 2018 contaba con 3.268 suscriptores, la distribución por estrato se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla 15. Suscriptores por Estrato y por Municipio 2018

Estrato	Suscriptores	Porcentaje
Comercial	33	1,01%
Estrato 1	1431	43,79%
Estrato 2	1582	48,41%
Estrato 3	213	6,52%
Oficial	9	0,28%

Fuente, SUI

De la anterior tabla, se infiere que la mayor concentración de suscriptores de gas combustible atendidos por EPQ S.A. E.S.P., se encuentran en los estratos 1 y 2, con el 92.2%, el estrato 3 representa el 7.8% y los suscriptores Comerciales Oficiales representan el 1.29% restante.

De acuerdo con el Sistema Único de Información – SUI, a 31 de diciembre de 2017, la empresa tenía 3.155 suscriptores, y para la misma fecha del año 2018, la empresa agregó 113 cuentas.

4.2 Consumo

De la información cargada en el SUI, se establece que la empresa presentó un incremento del 12.3% en la cantidad de metros cúbicos consumidos con respecto al año 2017, con un aumento de 1434 metros cúbicos adicionales.

Tabla 16. Total de Consumo Años 2017 – 2018

Municipio	Consumo m ³	
	Dec / 2017	Dec / 2018
Buenavista	1.053,00	1.154,00
Córdoba	3.107,00	3.474,00
Génova	3.935,00	4.363,00
Pijao	3.540,00	4.078,00
TOTAL	11.635,00	13.069,00

Fuente, SUI

4.3 Suministro de gas

La empresa EPQ S.A. E.S.P., en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS), para la vigencia 2018, registró la actividad de Comercialización – Distribución de GLP por red.

La compra del GLP para el año 2018, estuvo ligada a la celebración de contratos de suministro a granel de GLP, entregado directamente en los tanques de almacenamiento de los municipios de Buenavista, Génova, Córdoba y Pijao, contratos que fueron celebrados por el Prestador con la empresa CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGÍA S.A. E.S.P. La empresa entregó copia del contrato 002 de 2018, una Adición y Prórroga y de una segunda Adición.

4.4 Componentes Tarifarios

Con la metodología tarifaria aplicable se busca remunerar, vía tarifa, a los diferentes agentes de la cadena de prestación del servicio, para lo cual se involucran los componentes de compras de gas – G, transporte – T, distribución de gas – D y comercialización – C, los cuales varían cada mes.

En términos generales, las principales causas de las variaciones de las tarifas, pueden darse, por factores tales como el costo del gas, la tasa representativa del mercado – TRM, las condiciones económicas de los contratos de compra y transporte de gas que adquieren los comercializadores, con el origen y con la trayectoria del gas comprado.

En cuanto a los costos de distribución y comercialización, es preciso indicar que corresponden a los valores aprobados por la CREG en resoluciones particulares para cada mercado relevante atendido, estos valores son actualizados mensualmente con el índice de precios al productor – IPP y el índice de precios al consumidor – IPC, respectivamente; adicionalmente, están afectados por un factor de productividad mensual definido por el Regulador.

De conformidad con la metodología tarifaria vigente, en el año 2018, los prestadores debieron aplicar lo dispuesto en la Resolución CREG 137 de 2013, “Por la cual se

establecen las Fórmulas Tarifarias Generales para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados”.

En los siguientes numerales, se analiza la información de costos y tarifas, y el comportamiento de las componentes, teniendo en cuenta la información certificada al SUI por la empresa, según lo dispuesto en la Circular Conjunta SSPD – CREG 001 de 2016, en su calidad de Distribuidor-Comercializador de GLP por redes.

Para revisar que el prestador haya construido y calculado, de forma adecuada, los componentes tarifarios, se hará un repaso de la fórmula utilizada para construir cada componente; con la información cargada y certificada por EPQ S.A. E.S.P. al SUI, en el formato 1634 – Componentes Tarifarios Aplicados Gas Combustible por Redes”.

4.4.1 Componentes De Costo Unitario Variable Y Costo Unitario Fijo Del Gas

Según la Resolución CREG 137 de 2013, la fórmula vigente para la construcción del CUv es la siguiente:

$$CUV_{m,i,j} = \frac{G_{m,i,j} + T_{m,i,j}}{1 - \rho} + (D_{m,i,j} \times f_{pc_{m,i,j}}) + CV_{m,i,j} + CC_{m,i,j}$$

De manera análoga, la fórmula del CUf es la siguiente:

$$CUf_{m,i,j} = Cf_{m,i,j}$$

Utilizando dichas fórmulas, se reconstruyeron dichos componentes, para todos los periodos, mercados y rangos de 2018, no hubo diferencia significativa entre el CUv registrado y el CUv* construido, ni entre el CUf registrado y el CUf* construido.

4.4.2 Componente De Costos De Compra Del Gas

Según la Resolución CREG 137 de 2013, el componente G se construye con la siguiente fórmula:

$$G_{m,i,j} = \frac{PMS_{(m-1),i,j}}{Cglp_{(m-1),i,j}}$$

Utilizando dicha fórmula, se reconstruyó dicho componente, para todos los periodos y mercados 2018, se encontraron varios registros en los que el G* reconstruido, no coincidió con el G registrado, que se relacionan a continuación:

Tabla 17: diferencias entre el G y G*

MES	PMS	CGLP	G	G*	Delta
1	32,472,350	26,589	1938.97	1221.27	59%
2	32,472,350	26,589	2845.56	1221.27	133%
3	25,239,384	26,058	2845.56	968.585	194%
3	25,239,384	26,058	2142.23	968.585	121%
4	29,271,490	31,837	2142.23	919.417	133%
4	29,271,490	31,837	2845.56	919.417	209%
5	40,103,662	44,027	3197.97	910.888	251%

MES	PMS	CGLP	G	G*	Delta
6	35,359,668	32,608	2127.97	1084.39	96%
7	28,176,185	22,738	3420.88	1239.17	176%
8	56,152,366	40,912	3197.97	1372.52	133%
9	37,546,076	27,356	3420.98	1372.5	149%
10	47,875,483	32,609	2523.51	1468.17	72%
11	37,473,873	25,524	2887.26	1468.18	97%
12	70,093,300	50,185	3254.33	1396.7	133%

Fuente: construcción propia a partir del SUI

Como se puede apreciar, se dieron diferencias de hasta el 251% entre el G calculado, y el G registrado por la empresa.

4.4.3 Componente De Transporte

Según la Resolución CREG 137 de 2013, el componente T para GLP por redes, se construye a partir de la suma del transporte por ductos, y el transporte terrestre. El componente de transporte por ductos, según la Resolución CREG 180 de 2009, se construye así:

$$T_k = \sum_{i=1}^P (T_{ii} + TAOM_i) + Eco$$

El transporte terrestre, se define así, según la CREG 137 de 2013:

8.2. Transporte de Gas Licuado de Petróleo. En el caso de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para comercializar GLP o AP por redes de tubería, el costo unitario de transporte terrestre T_{vm} corresponde al flete entre los puntos de entrega del producto y el tanque de almacenamiento del mercado de distribución como lo establece la regulación de GLP o aquella que se defina específicamente para el transporte de GLP con destino a la prestación del servicio por redes de tubería. Este costo deberá incluirse en el T_m definido en la presente resolución.

4.4.4 Componente De Distribución

Según la Resolución CREG 137 de 2013, para casos con un solo rango, el D será igual al DUR en caso de usuarios regulados, y será DUNR para usuarios no regulados. Utilizando dichas fórmulas, se reconstruyeron dichos componentes, para todos los periodos, mercados y rangos de 2018, no hubo diferencia significativa entre el D registrado y el D* construido.

4.4.4.1 Componente DUR – Distribución Para Usuarios Residenciales

Según la Resolución CREG 202 de 2013, el componente DUR se actualiza con la siguiente fórmula:

$$D_{k,tu,m} = \left(D_{k,tu,inv} \times \frac{IPP_{m-1}}{IPP_0} \right) + \left(D_{k,tu,AOM} \times \frac{IPC_{m-1}}{IPC_0} \right)$$

Utilizando dicha fórmula, se reconstruyó dicho componente, para todos los periodos y mercados 2018.

Utilizando dichas fórmulas, se reconstruyeron dichos componentes, para todos los periodos, mercados y rangos de 2018, no hubo diferencia significativa entre el DUR registrado y el DUR* construido.

4.4.4.2 Componente DUNR – Distribución Para Usuarios No Residenciales

Según la Resolución CREG 202 de 2013, el componente DUR se actualiza con la siguiente fórmula:

$$D_{k,tu,m} = \left(D_{k,tu,inv} \times \frac{IPP_{m-1}}{IPP_0} \right) + \left(D_{k,tu,AOM} \times \frac{IPC_{m-1}}{IPC_0} \right)$$

Utilizando dicha fórmula, se reconstruyó dicho componente, para todos los periodos y mercados 2018, no hubo diferencia significativa entre el DUNR registrado y el DUNR* construido.

4.4.5 Componente De Comercialización

Según la Resolución CREG 011 de 2003, el componente Cf se actualiza con la siguiente fórmula:

$$C_m = C_0 * (1 - X_C)^{nm} * \frac{IPC_{m-1}}{IPC_0}$$

Utilizando dicha fórmula, se reconstruyó dicho componente, para todos los periodos y mercados 2018, no hubo diferencia significativa entre el Cf registrado y el Cf* construido.

4.4.6 Costo Equivalente

Según la Resolución CREG 186 de 2010, el componente CuEq se actualiza con la siguiente fórmula:

$$CUEq_{m,i,j,e}^{(0-cs)} = \frac{CUv_{m,i,j,e} \times cons_{(m-1),i,j,e}^{(0-cs)} + CUf_{m,i,j,e}}{cons_{(m-1),i,j,e}^{(0-cs)}}$$

Utilizando dicha fórmula, se reconstruyeron los componentes CuEq1 y CuEq2, para todos los periodos, mercados y rangos de 2018, encontrando que no hubo diferencia significativa entre el CuEq1 registrado y el CuEq1* construido, ni entre el CuEq2 registrado y el CuEq2* construido.

4.4.7 Tarifa Equivalente

Según la Resolución CREG 186 de 2010, el componente CuEq se actualiza con la siguiente fórmula:

$$Tarifa_{mi,e}^{(0-CS)} = Tarifa_{(mi-1),e}^{(0-CS)} \times \frac{IPC_{(mi-1)}}{IPC_{(mi-2)}}$$

Utilizando dicha fórmula, se reconstruyeron los componentes Tarifa1 y Tarifa2, para todos los periodos, mercados y rangos de 2018, encontrando que no hubo diferencia significativa entre Tarifa1 registrada y la Tarifa1* construida, ni entre la Tarifa2 registrada y la Tarifa2* construida.

4.4.8 Porcentaje de subsidio

Según la Resolución CREG 186 de 2010, el componente %S se calcula con la siguiente fórmula:

$$\%S_{mc,\epsilon} = \left(1 - \frac{\text{Tarifa}_{mc,\epsilon}^{(0-C5)}}{C_{mc}} \right) \times 100\%$$

(Cmc = CuEq)

Utilizando dicha fórmula, se reconstruyeron los componentes %S1 y %S2, para todos los periodos, mercados y rangos de 2018, encontrando que no hubo diferencia significativa entre %S1 registrada y la %S1* construida, ni entre la %S2 registrada y la %S2* construida.

4.5 Peticiones Quejas y Reclamos – PQR

De acuerdo con la información reportada, por la empresa al Sistema Único de Información (SUI), durante el 2018, el prestador registro para el 2018, 276 reclamaciones. El total de estas fueron por temas relacionados con facturación:

Tabla 18 Reclamaciones por Municipio y Año 2018

MUNICIPIO	CAUSAL	TRIMESTRE				TOTAL
		1	2	3	4	
BUENAVISTA	FACTURACIÓN	3		2	2	7
CÓRDOBA	FACTURACIÓN	47	5	3	4	59
FILANDIA	FACTURACIÓN		1			1
GÉNOVA	FACTURACIÓN	27	7	5	4	43
PIJAO	FACTURACIÓN	10	18	4	134	166
TOTALES		87	31	14	144	276

Fuente – SUI

4.6 Requisitos de Factura

Se verificó que el modelo de factura que es entregado a los usuarios cumple con los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Resolución CREG 108 de 1997 y sus modificaciones.

Respecto de la información de revisiones periódicas, los funcionarios de EPQ informaron que, a la fecha, no se tiene dispuesto el campo que trata el ordinal i) del numeral 5.23⁷ del Código de Distribución de Gas Combustible por Redes; lo anterior teniendo en cuenta que aún no hay cuentas de usuario que hayan cumplido el plazo mínimo de revisión periódica. Sobre el particular, la DTGGC solicitó prever los cambios que sean requeridos para dar cumplimiento a esta obligación, una vez las cuentas de

⁷ Modificado por medio del artículo 9 de la Resolución CREG 059 de 2012.

usuario empiecen a cumplir los plazos para iniciar los procesos de revisión periódica.

5. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

En cumplimiento del artículo 6º de la Resolución CREG 072 de 2002, modificada por la Resolución CREG 034 de 2004, por la cual se establece la metodología para clasificar a las personas prestadoras de los servicios públicos, de acuerdo con el nivel de riesgo y la definición de los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios publicó para cada uno de los grupos definidos en la norma aludida, los referentes del año 2018.

Teniendo en cuenta que: i) El contexto normativo contable que aplicaba en Colombia cuando se expidió la Resolución CREG 072 de 2002, se basaba en lo dispuesto en el Decreto 2649 de 1993, el cual cesó en sus efectos legales, según lo señalado en el artículo 2.1.1 del Decreto 2420 de 2015, y ii) el actual marco normativo sustentado en Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF presenta diferencias con los anteriores principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia - PCGA, en temas de medición, reconocimiento, presentación y revelación de hechos económicos; toda vez que, los indicadores financieros de origen regulatorio que sirven como referente para evaluar la gestión de las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica y gas combustible, se construyen a partir de información originada de criterios y políticas contables diferentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con el objetivo de cumplir con el mandato regulatorio y a su vez tener elementos de análisis robustos desde el punto de vista técnico, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios publicó para cada uno de los grupos definidos en la norma aludida, los referentes del año 2018, a la luz de la resolución vigente y, adicionalmente, puso a consideración de los interesados los mismos indicadores calculados para el año 2017, realizando la comparación con los “Referentes Marco Normativo Internacional – NIF” sugeridos en la publicación de los referentes del año 2017.

Dicho lo anterior, a continuación, se muestra el resultado de la evaluación de la gestión de la empresa:

Tabla 19. Indicadores Financieros

INDICADORES DE GESTIÓN	2018	Referente CREG 072	Referente NIF	Evaluación CREG	Evaluación NIF
Rotación Cuentas por Cobrar (días)	134,12	83,2	83,2	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Rotación Cuentas por Pagar (días)	0,00	37,8	37,8	CUMPLE	CUMPLE
Razón Corriente (veces)	1,36	2,0	2,0	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Margen Operacional (%)	-31,2%	34,0%	23,2%	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Cubrimiento Gastos Financieros (veces)	NA	16,8	8,4	NA	NA

Fuente: SUI

De acuerdo con lo mencionado previamente, EPQ S.A. E.S.P., presenta incumplimiento de los indicadores de Rotación de Cuentas por Cobrar, Razón Corriente y Margen Operacional, de acuerdo a la metodología establecida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas. Respecto al indicador de Cubrimiento de gastos financieros, la empresa no presentó gastos financieros para el año 2018, en el servicio de gas combustible.

Con respecto a los indicadores técnicos contemplados en la Resolución CREG 100 de 2003 y sus modificatorias, muestran que el prestador no cargó información para los Indicadores de IPLI e IO, tal como ya fue evidenciado en los numerales 3.1.3 y 3.1.4 del presente informe, en el capítulo donde se trató el tema de Indicadores de Calidad.

Aunado a lo anterior, para el cálculo de los Indicadores que trata la Resolución CREG 072 de 2002 y sus modificatorias, la Dirección Técnica de Gas Combustible requirió a EPQ S.A. E.S.P. con el fin de evaluar la gestión del año 2018, mediante comunicado SSPD N° 20182301614231 del 19 de diciembre de 2019, sin embargo, el Prestador no aportó la información solicitada

Tabla 20 Evaluación de la gestión técnico-administrativa

INDICADORES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS	2018	Referente CREG		Evaluación
Relación Suscriptores sin medición (%)	Sin Información	0		-
Cobertura (%)	Sin Información	>=96%		-
Relación Reclamos Facturación (por 10.000)	Sin Información	<=4.3		-
Atención Reclamos Servicio (%)	Sin Información	0%		-
Atención Solicitudes Conexión (%)	Sin Información	0%		-

Fuente: SUI.

Es necesario que el Prestador atienda oportunamente los requerimientos de la Dirección Técnica de Gestión de Gas y aporte la información de base con la cual se calculan los indicadores para evaluación de la gestión, esto de manera que la información de EPQ S.A. E.S.P. esté contenida dentro del análisis de los indicadores de gestión.

6. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

6.1 Información en estado pendiente de reporte

Con base en la información revisada el pasado 29 de octubre del 2019, a través del Sistema Único de Información – SUI, se identificó que la empresa no presenta cargues pendientes relacionados con la prestación del servicio de GLP por redes, para el año 2018.

6.2 Porcentaje de reporte de información al SUI.

En la misma fecha de corte de consulta de información, se encontró que la empresa presenta un porcentaje de cargue del 96% (correspondiente a todos los servicios atendidos por el prestador) para el año 2018. Sin embargo, como se ha mencionado el ítem anterior, para el servicio GLP por redes, del año 2018 no se presentan cargues pendientes y ha certificado la información en un 100%, adicionalmente la SSPD tomará medidas para verificar que todos los reportes que le aplican al prestador sean habilitados, conforme a las actividades que tiene registradas en el Registro Único de Prestadores de Servicio (RUPS).

Ilustración 3. Consulta cargue de información

ID	EMPRESA	AÑO	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE	VER DETALLE DE INFORMACION
330	EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A. E.S.P.	2018	21	504	96 %	Ver Detalle

Fuente: SUI. Fecha de Reporte 29 de octubre de 2019

Reporte: SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD

Link: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

6.3 Reporte de información de manera extemporánea

Se encontró que la empresa, para el año 2018, reportó los siguientes formatos fuera de los tiempos establecidos, conforme a lo señalado en la Circular CREG-SSPD 0006, Circular SSPD - CREG No. 0003 de 2004, Circular SSPD - CREG No. 002 de 2006, Circular SSPD - CREG No. 003 de 2006, Circular SSPD - CREG No. 003 de 2005, como se presenta en la relación de las siguientes tablas:

Tabla 21 Tópico Comercial y de Gestión

PERIODO	CÓDIGO	FORMATO	ESTADO	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA LIMITE DE CARGUE
ENERO	660	C1. INFORMACIÓN SUSPENSIONES NO PROGRAMADAS	Certificado No Aplica	2018-05-11 08:50:27	15/02/2018
ENERO	647	C2.COMPENSACIONES RESIDENCIAL NO RESIDENCIAL	Certificado No Aplica	2018-05-11 08:51:24	15/02/2018
ENERO	659	C3.INFORMACION SUSPENSIONES PROGRAMADAS	Certificado	2018-05-11 11:28:15	15/02/2018
ENERO	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	Certificado	2018-05-09 17:35:14	15/02/2018
ENERO	934	FACTURACIÓN USUARIOS REDES DUCTOS	Certificado	2018-04-25 09:38:57	28/02/2018
FEBRERO	660	C1. INFORMACIÓN SUSPENSIONES NO PROGRAMADAS	Certificado No Aplica	2018-05-11 08:52:31	15/03/2018
FEBRERO	647	C2.COMPENSACIONES RESIDENCIAL NO RESIDENCIAL	Certificado No Aplica	2018-05-11 08:53:37	15/03/2018
FEBRERO	659	C3.INFORMACION SUSPENSIONES PROGRAMADAS	Certificado	2018-05-11 11:30:42	15/03/2018
FEBRERO	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	Certificado	2018-05-09 17:39:07	15/03/2018
FEBRERO	934	FACTURACIÓN USUARIOS REDES DUCTOS	Certificado	2018-04-25 09:44:37	31/03/2018

PERIODO	CÓDIGO	FORMATO	ESTADO	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA LIMITE DE CARGUE
MARZO	660	C1. INFORMACIÓN SUSPENSIONES NO PROGRAMADAS	Certificado No Aplica	2018-05-11 08:54:38	15/04/2018
MARZO	647	C2.COMPENSACIONES RESIDENCIAL NO RESIDENCIAL	Certificado No Aplica	2018-05-11 08:55:28	15/04/2018
MARZO	659	C3.INFORMACION SUSPENSIONES PROGRAMADAS	Certificado	2018-05-11 11:33:01	15/04/2018
MARZO	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	Certificado	2018-05-10 08:52:00	15/04/2018
MARZO	934	FACTURACIÓN USUARIOS REDES DUCTOS	Certificado	2018-04-24 09:00:48	30/04/2018
Semestre 1	501	FORMATO CE-001 - GLP	Certificado	2018-07-31 08:54:27	30/04/2018
ABRIL	660	C1. INFORMACIÓN SUSPENSIONES NO PROGRAMADAS	Certificado No Aplica	2018-05-11 08:56:26	15/05/2018
ABRIL	647	C2.COMPENSACIONES RESIDENCIAL NO RESIDENCIAL	Certificado No Aplica	2018-05-11 08:56:53	15/05/2018
ABRIL	659	C3.INFORMACION SUSPENSIONES PROGRAMADAS	Certificado No Aplica	2018-05-11 13:54:02	15/05/2018
ABRIL	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	Certificado	2018-05-31 09:43:21	15/05/2018
ABRIL	934	FACTURACIÓN USUARIOS REDES DUCTOS	Certificado	2018-05-03 09:16:04	31/05/2018
MAYO	660	C1. INFORMACIÓN SUSPENSIONES NO PROGRAMADAS	Certificado No Aplica	2018-06-13 11:39:45	15/06/2018
MAYO	647	C2.COMPENSACIONES RESIDENCIAL NO RESIDENCIAL	Certificado No Aplica	2018-06-13 11:41:41	15/06/2018
MAYO	659	C3.INFORMACION SUSPENSIONES PROGRAMADAS	Certificado No Aplica	2018-06-19 15:31:30	15/06/2018
MAYO	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	Certificado	2018-06-15 16:54:02	15/06/2018
MAYO	934	FACTURACIÓN USUARIOS REDES DUCTOS	Certificado	2018-06-13 11:36:43	30/06/2018
JUNIO	660	C1. INFORMACIÓN SUSPENSIONES NO PROGRAMADAS	Certificado No Aplica	2018-07-23 08:44:56	15/07/2018
JUNIO	647	C2.COMPENSACIONES RESIDENCIAL NO RESIDENCIAL	Certificado No Aplica	2018-07-23 08:45:59	15/07/2018
JUNIO	659	C3.INFORMACION SUSPENSIONES PROGRAMADAS	Certificado No Aplica	2018-07-13 08:47:13	15/07/2018
JUNIO	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	Certificado	2018-08-02 10:31:16	15/07/2018
JUNIO	934	FACTURACIÓN USUARIOS REDES DUCTOS	Certificado	2018-07-04 07:58:28	31/07/2018
JULIO	660	C1. INFORMACIÓN SUSPENSIONES NO PROGRAMADAS	Certificado No Aplica	2018-08-31 09:35:24	15/08/2018
JULIO	647	C2.COMPENSACIONES RESIDENCIAL NO RESIDENCIAL	Certificado No Aplica	2018-08-31 09:37:37	15/08/2018

PERIODO	CÓDIGO	FORMATO	ESTADO	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA LIMITE DE CARGUE
JULIO	659	C3.INFORMACION SUSPENSIONES PROGRAMADAS	Certificado No Aplica	2018-08-31 09:39:44	15/08/2018
JULIO	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	Certificado	2018-08-31 09:21:30	15/08/2018
JULIO	934	FACTURACIÓN USUARIOS REDES DUCTOS	Certificado	2018-08-08 14:37:53	31/08/2018
AGOSTO	660	C1. INFORMACIÓN SUSPENSIONES NO PROGRAMADAS	Certificado No Aplica	2018-09-24 09:51:08	15/09/2018
AGOSTO	647	C2.COMPENSACIONES RESIDENCIAL NO RESIDENCIAL	Certificado No Aplica	2018-09-24 09:52:10	15/09/2018
AGOSTO	659	C3.INFORMACION SUSPENSIONES PROGRAMADAS	Certificado No Aplica	2018-09-24 09:53:20	15/09/2018
AGOSTO	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	Certificado	2018-09-27 15:03:05	15/09/2018
AGOSTO	934	FACTURACIÓN USUARIOS REDES DUCTOS	Certificado	2018-09-24 09:16:18	30/09/2018
SEPTIEMBRE	660	C1. INFORMACIÓN SUSPENSIONES NO PROGRAMADAS	Certificado No Aplica	2018-10-29 15:26:28	15/10/2018
SEPTIEMBRE	647	C2.COMPENSACIONES RESIDENCIAL NO RESIDENCIAL	Certificado No Aplica	2018-10-29 15:30:26	15/10/2018
SEPTIEMBRE	659	C3.INFORMACION SUSPENSIONES PROGRAMADAS	Certificado No Aplica	2018-10-16 15:44:59	15/10/2018
SEPTIEMBRE	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	Certificado	2018-10-11 08:11:49	15/10/2018
SEPTIEMBRE	934	FACTURACIÓN USUARIOS REDES DUCTOS	Certificado	2018-10-11 08:35:39	31/10/2018
OCTUBRE	660	C1. INFORMACIÓN SUSPENSIONES NO PROGRAMADAS	Certificado No Aplica	2018-11-15 15:30:08	15/11/2018
OCTUBRE	647	C2.COMPENSACIONES RESIDENCIAL NO RESIDENCIAL	Certificado No Aplica	2018-11-15 16:29:10	15/11/2018
OCTUBRE	659	C3.INFORMACION SUSPENSIONES PROGRAMADAS	Certificado No Aplica	2018-11-15 16:48:55	15/11/2018
OCTUBRE	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	Certificado	2018-11-19 11:06:32	15/11/2018
OCTUBRE	934	FACTURACIÓN USUARIOS REDES DUCTOS	Certificado	2018-12-05 08:11:43	30/11/2018
NOVIEMBRE	660	C1. INFORMACIÓN SUSPENSIONES NO PROGRAMADAS	Certificado No Aplica	2018-12-07 10:43:59	15/12/2018
NOVIEMBRE	647	C2.COMPENSACIONES RESIDENCIAL NO RESIDENCIAL	Certificado No Aplica	2018-12-07 10:57:01	15/12/2018
NOVIEMBRE	659	C3.INFORMACION SUSPENSIONES PROGRAMADAS	Certificado No Aplica	2018-12-07 11:05:37	15/12/2018
NOVIEMBRE	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	Certificado	2018-12-07 10:10:55	15/12/2018
NOVIEMBRE	934	FACTURACIÓN USUARIOS REDES DUCTOS	Certificado	2018-12-05 16:02:45	31/12/2018

PERIODO	CÓDIGO	FORMATO	ESTADO	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA LIMITE DE CARGUE
DICIEMBRE	660	C1. INFORMACIÓN SUSPENSIONES NO PROGRAMADAS	Certificado No Aplica	2019-01-17 10:38:01	15/01/2019
DICIEMBRE	647	C2.COMPENSACIONES RESIDENCIAL NO RESIDENCIAL	Certificado No Aplica	2019-01-17 10:53:03	15/01/2019
DICIEMBRE	659	C3.INFORMACION SUSPENSIONES PROGRAMADAS	Certificado No Aplica	2019-01-17 14:24:58	15/01/2019
DICIEMBRE	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	Certificado	2019-01-24 10:18:39	15/01/2019
DICIEMBRE	934	FACTURACIÓN USUARIOS REDES DUCTOS	Certificado	2019-01-17 14:20:06	31/01/2019

Fuente: SUI. Fecha de Reporte 29 de octubre de 2019

Reporte: SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD

Link: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

Tabla 22 Nivel de satisfacción del cliente

PERIODO	CÓDIGO	FORMATO	ESTADO	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA LIMITE DE CARGUE
Anual	MUL-A-0001	Medición de Nivel de Satisfacción del Cliente - NSC-P	Certificado	2018-12-27 11:27:32	15/12/2018

Fuente: SUI. Fecha de Reporte 29 de octubre de 2019

Reporte: SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD

Link: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

Tabla 23 Información Financiera

PERIODO	FORMATO	ESTADO	APLICACIÓN	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA LIMITE DE CARGUE
Anual	Taxonomía 2018, Resolución 414 Individual	Certificado	NIF/XBRL	2019-05-14 07:35:16	26/04/2019

Fuente: SUI. Fecha de Reporte 29 de octubre de 2019

Reporte: SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD

Link: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

Tabla 24 Tarifario

PERIODO	CÓDIGO	FORMATO	ESTADO	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA LIMITE DE CARGUE
ENERO	1634	COMPONENTES TARIFARIOS APLICADOS GAS COMBUSTIBLE POR REDES	Certificado	2018-06-01 11:53:06	15/02/2018
FEBRERO	1634	COMPONENTES TARIFARIOS APLICADOS GAS COMBUSTIBLE POR REDES	Certificado	2018-06-01 11:55:49	15/03/2018
MARZO	1634	COMPONENTES TARIFARIOS APLICADOS GAS COMBUSTIBLE POR REDES	Certificado	2018-06-01 12:00:03	15/04/2018
ABRIL	1634	COMPONENTES TARIFARIOS APLICADOS GAS COMBUSTIBLE POR REDES	Certificado	2018-06-01 12:05:34	15/05/2018
MAYO	1634	COMPONENTES TARIFARIOS APLICADOS GAS COMBUSTIBLE POR REDES	Certificado	2018-07-30 07:49:40	15/06/2018
JUNIO	1634	COMPONENTES TARIFARIOS APLICADOS GAS COMBUSTIBLE POR REDES	Certificado	2018-07-23 14:35:27	15/07/2018
JULIO	1634	COMPONENTES TARIFARIOS APLICADOS GAS COMBUSTIBLE POR REDES	Certificado	2018-08-21 08:27:33	15/08/2018

PERIODO	CÓDIGO	FORMATO	ESTADO	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA LIMITE DE CARGUE
AGOSTO	1634	COMPONENTES TARIFARIOS APLICADOS GAS COMBUSTIBLE POR REDES	Certificado	2018-09-24 10:05:59	15/09/2018
SEPTIEMBRE	1634	COMPONENTES TARIFARIOS APLICADOS GAS COMBUSTIBLE POR REDES	Certificado	2018-11-20 16:18:52	15/10/2018
OCTUBRE	1634	COMPONENTES TARIFARIOS APLICADOS GAS COMBUSTIBLE POR REDES	Certificado	2018-11-20 16:19:54	15/11/2018
NOVIEMBRE	1634	COMPONENTES TARIFARIOS APLICADOS GAS COMBUSTIBLE POR REDES	Certificado	2018-12-07 12:07:17	15/12/2018
DICIEMBRE	1634	COMPONENTES TARIFARIOS APLICADOS GAS COMBUSTIBLE POR REDES	Certificado	2019-01-15 17:14:23	15/01/2019

Fuente: SUI. Fecha de Reporte 29 de octubre de 2019

Reporte: SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD
 Link: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

Tabla 25 Técnico Operativo

PERIODO	CÓDIGO	FORMATO	ESTADO	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA LIMITE DE CARGUE
ENERO	649	T2.RESPUESTA SERVICIO TÉCNICO	Certificado	2018-05-11 11:36:58	15/02/2018
ENERO	650	T4.PRESION EN LÍNEAS Y NIVEL DE ODORIZACIÓN	Certificado No Aplica	2018-05-11 09:00:09	15/02/2018
FEBRERO	649	T2.RESPUESTA SERVICIO TÉCNICO	Certificado	2018-05-11 11:38:59	15/03/2018
FEBRERO	650	T4.PRESION EN LÍNEAS Y NIVEL DE ODORIZACIÓN	Certificado No Aplica	2018-05-11 09:01:14	15/03/2018
MARZO	649	T2.RESPUESTA SERVICIO TÉCNICO	Certificado	2018-05-11 11:41:40	15/04/2018
MARZO	650	T4.PRESION EN LÍNEAS Y NIVEL DE ODORIZACIÓN	Certificado No Aplica	2018-05-11 09:02:16	15/04/2018
ABRIL	649	T2.RESPUESTA SERVICIO TÉCNICO	Certificado	2018-05-22 16:43:04	15/05/2018
ABRIL	650	T4.PRESION EN LÍNEAS Y NIVEL DE ODORIZACIÓN	Certificado No Aplica	2018-05-11 11:46:22	15/05/2018
MAYO	649	T2.RESPUESTA SERVICIO TÉCNICO	Certificado	2018-06-15 08:29:41	15/06/2018
MAYO	650	T4.PRESION EN LÍNEAS Y NIVEL DE ODORIZACIÓN	Certificado No Aplica	2018-06-15 08:33:30	15/06/2018
JUNIO	649	T2.RESPUESTA SERVICIO TÉCNICO	Certificado	2018-07-11 11:11:08	15/07/2018
JUNIO	650	T4.PRESION EN LÍNEAS Y NIVEL DE ODORIZACIÓN	Certificado No Aplica	2018-07-11 11:18:13	15/07/2018
JULIO	649	T2.RESPUESTA SERVICIO TÉCNICO	Certificado	2018-08-29 15:25:39	15/08/2018
JULIO	650	T4.PRESION EN LÍNEAS Y NIVEL DE ODORIZACIÓN	Certificado No Aplica	2018-08-31 09:30:31	15/08/2018
AGOSTO	649	T2.RESPUESTA SERVICIO TÉCNICO	Certificado	2018-09-24 09:27:08	15/09/2018
AGOSTO	650	T4.PRESION EN LÍNEAS Y NIVEL DE ODORIZACIÓN	Certificado No Aplica	2018-09-24 09:49:07	15/09/2018
SEPTIEMBRE	649	T2.RESPUESTA SERVICIO TÉCNICO	Certificado	2018-10-11 08:17:30	15/10/2018

PERIODO	CÓDIGO	FORMATO	ESTADO	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA LIMITE DE CARGUE
SEPTIEMBRE	650	T4.PRESION EN LÍNEAS Y NIVEL DE ODORIZACIÓN	Certificado No Aplica	2018-10-11 08:23:56	15/10/2018
OCTUBRE	649	T2.RESPUESTA SERVICIO TÉCNICO	Certificado	2018-11-15 14:44:26	15/11/2018
OCTUBRE	650	T4.PRESION EN LÍNEAS Y NIVEL DE ODORIZACIÓN	Certificado No Aplica	2018-11-15 15:13:04	15/11/2018
NOVIEMBRE	649	T2.RESPUESTA SERVICIO TÉCNICO	Certificado	2018-12-06 17:52:04	15/12/2018
NOVIEMBRE	650	T4.PRESION EN LÍNEAS Y NIVEL DE ODORIZACIÓN	Certificado No Aplica	2018-12-07 11:35:56	15/12/2018
DICIEMBRE	649	T2.RESPUESTA SERVICIO TÉCNICO	Certificado	2019-01-17 08:11:40	15/01/2019
DICIEMBRE	650	T4.PRESION EN LÍNEAS Y NIVEL DE ODORIZACIÓN	Certificado No Aplica	2019-01-17 08:58:48	15/01/2019

Fuente: SUI. Fecha de Reporte 29 de octubre de 2019

Reporte: SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD
 Link: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

7. ACCIONES DE LA SSPD

La Superintendencia a través de radicado SSPD N° 20182301546461 de 29 de noviembre de 2018, realizó requerimiento sobre la calidad de la información de la taxonomía XBRL del año 2017.

Mediante Radicado SSPD N° 20182300306921 del 8 de marzo de 2018, se requirió al prestador para que remitiera información del fondo de solidaridad para subsidios y redistribución de ingresos FSSRI, y para que informara la razón por la que no había dado cumplimiento a la obligación de remitir la aludida información al Ministerio de Minas y Energía.

Se elevaron requerimientos para solicitar información comercial sobre la compra de GLP, publicación de tarifas.

Para el cálculo de los Indicadores que trata la Resolución CREG 072 de 2002 y sus modificatorias, se realizó requerimiento mediante comunicado SSPD N° 20182301614231 del 19 de diciembre de 2019.

Mediante comunicado de Radicado SSPD N° 20192300115721 del 27 de febrero de 2019, se informó a el Prestador, que luego de haber hecho revisión al SUI se estableció que la empresa había realizado el cargue de información de calidad en estado de "No Aplica" por lo cual se le solicitó para que reportara la aludida información técnica según las indicaciones de la Circular SSPD – CREG 001 de 2006 o argumentar las razones por las que se estaba reportando esta información como "No Aplica". El prestador solicitó la reversión de información desde abril de 2017 hasta marzo de 2019, no obstante, la solicitud fue rechazada en dos oportunidades⁸, toda vez que el Prestador no aportó la información que sería cargada en el evento que se autorizara la reversión y en consecuencia se solicitó remitir la información que el Prestador proyectaba cargar.

⁸ Radicado SSPD N° 20192300248971 del 24 de abril de 2019 y Radicado SSPD N° 20192300477191 del 19 de junio de 2019

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8.1 Aspectos Financieros y Administrativos

- La clasificación de riesgo financiero, elaborada según los parámetros de la Resolución CREG 072 de 2002 y sus modificatorias, indicó que el servicio de gas combustible por redes en EPQ S.A. E.S.P., presentó un riesgo financiero alto, según los indicadores financieros del año 2018. Adicionalmente, se insta al prestador a verificar su proceso de construcción de reportes que son sujetos de certificación en SUI, con el fin de mejorar la calidad de la información financiera y de esta forma prevenir la afectación sobre las metodologías de inspección y vigilancia en relación con la determinación de la clasificación de riesgo.
- En criterios del modelo regulatorio, la clasificación mencionada se ocasionó por las siguientes razones: i) Todos los indicadores de rentabilidad de la empresa, evaluados en el modelo de riesgo, presentaron resultados negativos, ii) el ciclo operacional del servicio público es de aproximadamente 134 días, es decir la empresa cancela sus obligaciones en un menor tiempo con relación a la velocidad de recaudo de sus deudores, lo cual genera un criterio que podría afectar la liquidez del prestador, iii) el pasivo corriente presenta una proporción alta respecto al total del pasivo, lo anterior en relación al grupo de empresas con las que fue evaluado el prestador, y iv) la proporción del patrimonio respecto al activo es baja en relación al clúster en el que fue ubicado EPQ.
- Por otra parte, la situación financiera del prestador presentó un nivel alto de efectivo asociado con los recursos recibidos en administración, correspondientes al saldo de la inversión de la infraestructura de gas, provista previamente por la aprobación de recursos del OCAD. No obstante, dichos recursos no se ven reflejados en el activo fijo, toda vez que la empresa argumenta que no es titular de los bienes y se rige bajo las normas contables de la Contaduría General de la Nación. Así las cosas, el activo más relevante del servicio de gas serían las cuentas por cobrar, sin embargo, dichas cuentas sufrieron un deterioro de cartera, situación que es confirmada por la auditoría realizada por la Contraloría General del Quindío, en la cual señala al prestador la obligación de ejecutar los mecanismos para la recuperación de la misma en pro de la eficiencia de los recursos públicos. Finalmente, lo anterior demuestra un deterioro en la Situación Financiera, respecto al año 2017, acentuada por las pérdidas del servicio de gas, que disminuyen el patrimonio de la empresa.
- En relación con los resultados, los ingresos por la prestación del servicio de gas fueron insuficientes para cubrir el costo de ventas de la empresa, por tal motivo la empresa presentó margen bruto y neto negativos, es decir los demás servicios públicos prestados por la empresa sostienen el déficit económico que se presenta en el servicio de gas combustible. Adicionalmente, la empresa para el servicio de gas generó un flujo de efectivo de \$799 millones de pesos en el año 2018, sin embargo, dicho saldo se justifica en mayor proporción por el saldo final del efectivo del año 2017, el cual fue de \$879 millones. En síntesis, la mayoría del efectivo fue provista para ejecutar los recursos en inversiones de redes en el año 2019, situación que vislumbrará aún más la

realidad económica del efectivo en el servicio, una vez se cumpla con la ejecución de recursos.

- Respecto a las proyecciones financieras elaboradas por la empresa, se estima que el servicio puede generar superávit de efectivo en los años siguientes, no obstante, dichos recursos no son materiales para garantizar la estabilidad del servicio. Por lo anterior, la Contraloría generó unas recomendaciones a la empresa en su plan de mejoramiento con el fin que el servicio sea rentable y deje de ser subsidiado por los otros servicios que presta EPQ. En consecuencia, se insta al prestador para que informe el avance sobre el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría.

8.2 Aspectos Técnicos – Operativos

- A la fecha de visita realizada por la DTGGC, no se encontraban habilitados los formatos T1 y T3 que describe la circular conjunta SSPD – CREG 001 de 2006. A la fecha estos formatos ya se encuentran habilitados para el cargue de la información correspondiente.
- Es necesario que el Prestador, a la mayor brevedad, realice el reporte al SUI, de la información correspondiente a tanques de almacenamiento para la distribución de GLP por redes y consolidación de indicadores.
- Se encontraron inconsistencias en la Información de Respuesta al Servicio Técnico, las cuales tienen que ver con calidad de la información que es reportada en el formato T2. En tal virtud, la información actual no permite realizar una correcta evaluación del indicador IRST.
- Es necesario que el Prestador tome las medidas necesarias para verificar la calidad de la información que es reportada al SUI por el formato T2, con objeto de evitar errores de calidad en la información. Para esto, deberá validar la fecha y hora en que se reciben los reportes y la fecha y hora en que se atienden, de manera que, en ninguno de los casos deberían registrarse eventos que, aparentemente, son atendidos antes de haber sido reportados.

Aunado a lo anterior, es necesario que el Prestador evalúe el tipo de registros que está incluyendo en el formato T2 dado que se encontró información de Peticiones, Quejas y Reclamos, la cual, debería ser consolidada y reportada con base en las indicaciones dispuestas en la Resolución SSPD N° 20151300054575 del 18 de diciembre de 2015 y en la Resolución SSPD N° 20188000076635 del 22 de junio de 2018.

- La información de presión de líneas individuales y del nivel de odorización, reportada en el formato T4 fue reportada como “*No aplica*”. Para la DTGGC no es de recibo que esta información se haya reportado así, dado que la toma de mediciones, para calcular los indicadores de IPLI e IO, de acuerdo con la Resolución CREG 100 de 2003, son de obligatorio cumplimiento por parte del prestador. Así mismo, y de acuerdo con el artículo 53 de la misma Ley, el reporte de esta información al SUI es de obligatorio cumplimiento. Así las cosas, la DTGGC requirió al prestador para que reportara la información o para que argumentara las razones por las que esta información “*No Aplica*”.

- Para los casos que corresponda, el Prestador deberá preparar la información pertinente y solicitar las reversiones necesarias para reportar al SUI la información en condiciones de calidad.
- La DTGGC evidenció que algunos de los soportes físicos diligenciados durante las mediciones de IPLI, no indican presiones específicas, por el contrario, registran rangos de presión, lo cual no guarda coherencia técnica para la determinación e presiones.
- Se sugiere que el Prestador formule un procedimiento para la toma de mediciones de IPLI e IO y posteriormente realice jornadas de capacitación a su personal, buscando que haya comprensión de la importancia respecto de la correcta medición de los estándares para IPLI e IO.
- El Prestador no entregó soportes de las mediciones para los estándares de odorización y manifestó no tener los equipos propios o contratos con terceros, necesarios para realizar las mediciones de este estándar de calidad.
- Se sugiere al Prestador para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución CREG 016 de 2006, adopte las medidas necesarias para asegurar la toma de mediciones para el nivel de concentración de sustancia odorante en el Gas.
- En las visitas hechas a los tanques de almacenamiento, se evidenció que aún se están ejecutando parte de las obras necesarias para dar cumplimiento a los requisitos técnicos que fueron indicados en la Resolución 4 0246 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía, para este tipo de infraestructura. Aunado a lo anterior, luego de revisar la información técnica con que cuenta el prestador no se encontraron los certificados de conformidad que trata el numeral 8.2 del artículo 8 de la resolución antes citada.
- Es necesario que el Prestador, demuestre la conformidad de sus tanques estacionarios conectados a redes de distribución, a través de un certificado de conformidad emitido por un organismo de evaluación de la conformidad, expedido por un Organismo Evaluador de Conformidad acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.
- Dado que EPQ inició con la prestación del servicio de gas por redes en el año 2016, a la fecha, ninguna de las instalaciones internas a la que atiende, ha cumplido con los plazos para la realización de revisiones periódicas. Sin embargo, es necesario que EPQ, dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5.23 del Código de Distribución de Gas Combustible por Redes, esto es, disponer de una base de datos que contenga, toda la información que se consigna en los certificados de conformidad⁹, la identificación del organismo acreditado que realizó la revisión previa y los que realicen las revisiones periódicas. Así mismo, deberá contar con un sistema de información que le permita hacer trazabilidad a la información de los usuarios, respecto de la revisión periódica.

⁹ A la fecha solo sería necesario incluir la información de los certificados de conformidad expedidos con motivo de las revisiones previas.

- En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 22 y 25 de la Ley 142 de 1994, el Prestador debe verificar cuales son las disposiciones existentes en cada municipio, respecto de la solicitud de permisos y/o licencias, para la intervención de espacio público, así como para la ocupación de ese espacio público con instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios. Lo anterior, en coherencia con las disposiciones dadas en el Decreto 1077 de 1015 y en los Planes de Ordenamiento Territorial de cada municipio. En los casos que aplique, deberá realizar los trámites ante cada administración municipal para obtener las licencias y/o permisos necesarios.
- Es necesario que el Prestador atienda oportunamente los requerimientos de la Dirección Técnica de Gestión de Gas y aporte la información de base con la cual se calculan los indicadores para evaluación de la gestión que trata la Resolución CREG 072 de 2002¹⁰. Lo anterior con el motivo de que la información de EPQ, esté incluida del análisis de los indicadores de gestión de cada año, de manera que las actividades realizadas por la DTGGC para medir la gestión de las empresas del sector, sean más completas y adecuadas.
- En consideración de los hallazgos y recomendaciones anteriormente expuestos, se invita a EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO S.A. E.S.P., identificar las opciones y mecanismos disponibles que le permitan tomar medidas suficientes para dar cumplimiento a los requisitos que, como empresa prestadora del servicio de gas combustible por redes, debe atender.
- Es necesario que dentro del plan de contingencias y de emergencia, se indique cumplimiento a las disposiciones de la NTC 3728 – GASODUCTOS LÍNEAS DE TRANSPORTE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS.

8.3 Aspectos Comercial y Tarifarios

- De conformidad con lo expuesto en esta evaluación integral, y en particular de lo encontrado en los documentos y registros presentados por el prestador, se evidencia que la empresa efectuó ajuste en la aplicación de la metodología tarifaria y certificó la información de costos y tarifas faltante en el proceso de cargue de información al SUI, solicitados a través de la Circular Conjunta SSPD – CREG 001 de 2016.
- En los mercados analizados, los porcentajes de subsidio otorgados a los estratos 1 y 2 no superan los porcentajes máximos fijados a través de la Ley 1428 de 2010 y el cálculo de los mismos, se soporta en la metodología contenida en la resolución CREG 186 de 2010, modificada por la resolución CREG 186 de 2013, y las demás Resoluciones que la modifican y/o actualizan.
- Se recomienda a la empresa estar atenta a las modificaciones regulatorias, especialmente en materia de costos y tarifas, con el fin que estas sean aplicadas oportunamente, para evitar la presencia de errores en la facturación del servicio.
- En conclusión, se encontraron diferencias en la construcción del G, cuando se compara la información registrada por los cálculos elaborados por la Dirección, de acuerdo con la regulación. Por lo anterior, se recomienda a EPQ que revise

¹⁰ Modificada por la Resolución CREG 034 de 2004.

la información con los supuestos utilizados, para poder aclarar las fuentes de dicha diferencia.

8.4 Aspectos asociados al reporte de Información al SUI

- EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO S.A. E.S.P., presenta 99 cargues habilitados y certificados para un porcentaje de cargue de información al SUI del 100% correspondiente a la vigencia 2018. A la fecha de corte de consulta, 29 de octubre del 2019, no presenta reportes pendientes relacionados con información técnica, financiera, administrativa y comercial.
- Para la misma vigencia, año 2018, 62 formatos fueron reportados fuera de la fecha límite de cargue, conforme con lo señalado en la Circular CREG-SSPD 0006, Circular SSPD - CREG No. 0003 de 2004, Circular SSPD - CREG No. 002 de 2006, Circular SSPD - CREG No. 003 de 2006, Circular SSPD - CREG No. 003 de 2005, Resolución SSPD 20151300054575 del 2015, Resolución SSPD 20188000076635 del 2018 y Resolución 20191000006825 del 2019, donde se establecieron plazos de cargue información.
- En ese sentido, se recomienda a la empresa participar en los entrenamientos de cargue de información al SUI y hacer uso de los canales de comunicación establecidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para dar solución a las dudas e inquietudes que se puedan presentar frente al reporte de información, para así, minimizar el cargue por fuera de las fechas límite, señaladas en los diferentes actos administrativos.
- Finalmente, se recuerda a la empresa que la información reportada al SUI, debe ser oportuna, consistente y con la calidad debida, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa SSPD No. 000001 del 25 de enero del 2006.
- El Prestador deberá verificar que tenga habilitados todos los formatos que, de acuerdo con sus obligaciones, debe reportar ante el SUI y de ser necesario, adelantar las gestiones ante la SSPD, que le permitan cumplir con sus obligaciones.

Proyectó: Camilo Ibáñez Aldana – Contratista DTGGC

Marco Aurelio Pérez Vargas – Profesional DTGGC

Luis Javier Mosquera Linares – Contratista DTGGC

Revisó: Aidé Buitrago – Profesional Especializada – DTGGC

Luz Mery Triana Rocha – Directora Técnica de Gestión de Gas Combustible

Aprobó: Diego Alejandro Ossa – Superintendente Delegado para Energía y Gas (E)